

INFORME 18/2009

CENTRO DE
TELECOMUNICACIONES
Y TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN
EJERCICIO 2006

INFORME 18/2009

**CENTRO DE
TELECOMUNICACIONES
Y TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN
EJERCICIO 2006**

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación.

MONTSERRAT VENDRELL TORNABELL, secretaria general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 29 de junio de 2009, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, el Excmo. Sr. D. Joan Colom Naval, con la asistencia de los síndicos don Alexandre Pedrós Abelló, don Jordi Pons Novell, don Enric Genescà Garrigosa, don Agustí Colom Cabau, don Ernest Sena Calabuig y don Jaume Amat Reyero, actuando como secretaria la secretaria general de la Sindicatura, doña Montserrat Vendrell Tornabell, y como ponente el síndico don Jordi Pons Novell, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 18/2009, relativo al Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, ejercicio 2006.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 13 de julio de 2009

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Joan Colom Naval

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	6
1. INTRODUCCIÓN	7
2. ASPECTOS GENERALES	8
3. FISCALIZACIÓN	12
3.1. INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA	12
3.2. BALANCE.....	14
3.2.1. Inmovilizado inmaterial	14
3.2.2. Inmovilizado material	18
3.2.3. Inmovilizado financiero	20
3.2.4. Deudores a largo plazo	22
3.2.5. Existencias.....	22
3.2.6. Deudores	22
3.2.7. Fondos propios.....	24
3.2.8. Ingresos a distribuir en varios ejercicios	24
3.2.9. Endeudamiento financiero	25
3.2.10. Acreedores comerciales.....	26
3.2.11. Contingencias.....	26
3.2.12. Ajustes por periodificación	27
3.3. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.....	28
3.3.1. Importe neto de la cifra de negocios.....	29
3.3.2. Otros ingresos de explotación.....	32
3.3.3. Aprovisionamientos	32
3.3.4. Gastos de personal	33
3.4. PRESUPUESTO	36
3.5. CONTRATACIÓN	39
3.6. HECHOS POSTERIORES.....	41
4. CONCLUSIONES.....	41
5. TRÁMITE DE ALEGACIONES	45
5.1. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS	49
6. ANEXO: MUESTRA DE CONTRATOS ANALIZADOS	50

ABREVIACIONES

AOC	Administración Abierta de Cataluña
CCRTV	Corporación Catalana de Radio y Televisión
CTSOX	Catalana de Telecomunicacions, Societat Operadora de Xarxes, SA
CTTI	Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información
DURSI	Departamento de Universidades, Investigación y Sociedad de la Información
M€	Millones de euros
RESCAT	Red de Radiocomunicaciones de Emergencias y Seguridad Ciudadana
SEC	Sistema Europeo de Cuentas
TRLCAP	Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas
T-Systems	T-Systems ITC Services España, SA

1. INTRODUCCIÓN

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña, en cumplimiento de su Programa anual de actividades para el año 2009, emite este informe de fiscalización de las cuentas anuales del Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CTTI) de la Generalidad de Cataluña correspondientes al ejercicio 2006.

Las cuentas anuales fiscalizadas incluyen:

- El Balance.
- La Cuenta de pérdidas y ganancias.
- La Memoria.
- El Estado de liquidación del presupuesto.

El Consejo de Administración del CTTI, en fecha 26 de abril de 2007, aprobó las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2006.

Se ha realizado una fiscalización de regularidad que ha incluido los aspectos siguientes:

- a) Verificación de si las cuentas anuales presentan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado de las operaciones del CTTI.
- b) Análisis del cumplimiento de la legalidad básica que es de aplicación al CTTI, especialmente en los ámbitos económico-financiero, presupuestario y de contratación.

En cuanto al ámbito temporal, el informe se refiere al ejercicio 2006, aunque cuando ha sido necesario y, a fin de facilitar la comprensión, se ha incluido información posterior. También se han revisado algunos aspectos de ejercicios anteriores necesarios para la fiscalización del ejercicio 2006.

El trabajo de fiscalización ha incluido la revisión de los papeles de trabajo de los auditores externos del CTTI y todas aquellas pruebas con el alcance que se ha considerado necesario para obtener evidencia suficiente y adecuada, con el objetivo de conseguir una base razonable que permitiera manifestar las conclusiones que se desprenden del trabajo realizado. Adicionalmente, se ha tenido en cuenta el informe de control financiero efectuado por la Intervención General correspondiente a los ejercicios 2004, 2005 y 2006.

En todo momento el ente fiscalizado ha mostrado una plena colaboración. El trabajo de campo finalizó en septiembre de 2008.

La Sindicatura ya había emitido los informes 34/D-1997 y 17/D-1998 referidos a la fiscalización de regularidad y de gestión, respectivamente, del CTTI, ejercicios 1995-1996.

2. ASPECTOS GENERALES

Actividad

El CTTI es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, que fue creada bajo la denominación de Centro de Telecomunicaciones de la Generalidad de Cataluña mediante la Ley 15/1993, de 28 de diciembre, modificada por la Ley 17/1998, de 28 de diciembre. En el ejercicio fiscalizado, el CTTI estuvo adscrito al Departamento de Universidades, Investigación y Sociedad de la Información (DURSI) (hasta el 24 de mayo); al Departamento de Presidencia (del 25 de mayo al 28 de noviembre) y al Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas (del 29 de noviembre al 31 de diciembre).

El CTTI tiene por objetivo la planificación técnica y el establecimiento de las directrices de la gestión y la explotación de servicios y sistemas de telecomunicaciones e informáticos; su coordinación, supervisión y control; el asesoramiento y formación del personal técnico; la realización de propuestas de planes de actuación; la gestión de forma directa o indirecta de la ejecución de las infraestructuras para implantar las redes y servicios de telecomunicaciones e informáticos; el establecimiento y fijación de las especificaciones técnicas de los terminales de usuarios; la adquisición e instalación de los diferentes equipos; la gestión de las frecuencias asignadas a la Generalidad y entidades, empresas y organismos dependientes; el establecimiento de la política de explotación de redes telemáticas y de telecomunicaciones; así como otras actividades relacionadas en el ámbito de las telecomunicaciones y de la informática que consideren convenientes sus órganos de gobierno o le sean atribuidas por el Gobierno de la Generalidad.

Se rige por su ley de creación, por el Estatuto de la empresa pública catalana, por sus Estatutos y por las demás leyes y disposiciones que le sean de aplicación.

El CTTI presta sus servicios, principalmente, a la Generalidad de Cataluña y a sus organismos dependientes. El CTTI integra todos los servicios informáticos y de telecomunicaciones de la Generalidad y es el responsable de su dirección, planificación, gestión y control.

Los principales servicios prestados por el CTTI son voz y datos, radiocomunicaciones, uso de plataformas corporativas, alojamiento y explotación de sistemas, así como adquisición e implantación de infraestructuras y redes.

La financiación de las operaciones realizadas por el CTTI procede de la facturación de los servicios prestados, del endeudamiento autorizado por las leyes de presupuestos y de transferencias de capital de la Generalidad.

Órganos de gobierno y administración

Los órganos de gobierno del CTTI son el Consejo de Administración, el presidente del Consejo y el director gerente.

El Consejo de Administración

El Consejo de Administración es el órgano de dirección y control del CTTI. De acuerdo con la Ley de creación del CTTI, el Consejo de Administración está formado por un mínimo de cinco consejeros y un máximo de veinte, nombrados por el Gobierno de la Generalidad. Deben estar representados los departamentos de Presidencia y Gobernación y la Corporación Catalana de Radio y Televisión (CCRTV).¹

En el ejercicio 2006 hubo numerosos cambios en el Consejo de Administración del CTTI. El cuadro de la página siguiente presenta los nombres de los diferentes consejeros con las fechas en que fueron miembros del Consejo de Administración.

La composición del Consejo de Administración a 31 de diciembre de 2006 era la siguiente:

Presidente:

Joan Puigcercós Boixassa

Vicepresidentes:

Joan Boada Masoliver

Jordi Bosch García

Joan Majó Cruzate

Vocales:

Enric Aloi Bosch

M^a Teresa Aragonés Perales

Martí Carnicer Vidal

Marta Continente Gonzalo

Carmina Llumà Ras

Josep Martí Jufresa

Joan Mauri Majós

Rafel Niubó Baqué

Jaume Oliveras Maristany

M^a Dolors Rius Benito

Marta Segura Bonet

Pere Vila Fumàs

Secretaria (con voz y sin voto):

M^a Dolors Vergés Fernández

A 31 de diciembre de 2006 faltaba por nombrar una persona con rango de secretario o de director general, que debía ser designada por el Departamento de Cultura y Medios de Comunicación.

1. La Ley 11/2007, de 11 de octubre, cambió la denominación del ente CCRTV por la de Corporación Catalana de Medios Audiovisuales (CCMA).

Consejo de Administración del CTTI durante el año 2006

Nombre	Miembro a 1.1.2006	Alta	Baja
Francesc Baltasar Albesa	X		26.4.2006
Ramon Canal Comaposada	X		23.5.2006
Martí Carnicer Vidal	X		27.10.2006
(Martí Carnicer Vidal*)		19.12.2006	
Apel·les Carod-Rovira	X		23.5.2006
Marta Continente Gonzalo	X		
Josep Oriol Ferran Riera	X		2.5.2006
Alfons García Martínez	X		23.5.2006
Carmina Llumà Ras	X		
Joan Majó Cruzate	X		
Ramon Martínez Déu	X		23.5.2006
Ramon Jordi Moles Plaza	X		02.5.2006
Jordi Pardo Rodríguez	X		19.12.2006
Marta Segura Bonet	X		
Carles Solà Ferrando	X		20.4.2006
Joan Turró Vicens	X		19.12.2006
Xavier Vendrell Segura	X		26.4.2006
Pere Vila Fumàs	X		
Manel Balcells Díaz		20.4.2006	11.5.2006
Josep Vendrell Cardenyès		3.5.2006	19.12.2006
Jordi Bosch García		3.5.2006	23.5.2006
(Jordi Bosch García*)		19.12.2006	
Jordi Marín Puigpelat		3.5.2006	23.5.2006
Francesc Sala Pascual		3.5.2006	23.5.2006
Joaquim Nadal Farreras		25.5.2006	28.11.2006
Ramon García-Bragado Acin		24.5.2006	19.12.2006
Josep Martí Jufresa		24.5.2006	
Antoni Fernández Pérez		24.5.2006	19.12.2006
Francesc Vidal Pla		24.5.2006	19.12.2006
Oriol Balaguer Julià		28.7.2006	19.12.2006
Miquel Salazar Canalda		27.10.2006	19.12.2006
Joan Puigercós Boixassa		29.11.2006	
Enric Aloi Bosch		19.12.2006	
Teresa Aragonès Perales		19.12.2006	
Joan Boada Masoliver		19.12.2006	
Joan Mauri Majós		19.12.2006	
Rafel Niubó Baqué		19.12.2006	
Jaume Oliveras Maristany		19.12.2006	
M ^a Dolors Rius Benito		19.12.2006	

Fuente: Elaboración propia.

* Durante el ejercicio 2006 causaron baja del Consejo de Administración y posteriormente se volvieron a incorporar.

El Consejo de Administración se reúne en sesión ordinaria al menos una vez al trimestre, y también en casos de urgencia a juicio del presidente o a petición de la mitad de los miembros vocales del Consejo. Entre las competencias otorgadas al Consejo de Administración figuran las de proponer al Gobierno de la Generalidad el nombramiento del presidente del Consejo; nombrar y separar el personal directivo de la entidad y fijar sus condiciones retributivas; velar por el correcto funcionamiento del ente; aprobar el plan básico de actividades; aprobar los anteproyectos de presupuestos de explotación e inversión; aprobar el régimen de retribuciones de todo el personal; dictar las normas de funcionamiento del Consejo no previstas en los Estatutos del CTTI; contraer empréstitos, operaciones de crédito y otras operaciones de endeudamiento; proponer al Gobierno la aprobación de las tarifas para la prestación de servicios y establecer las dietas y compensaciones a los gastos de asistencia y otros que los miembros del Consejo realicen en el desarrollo de su cargo.

El presidente del Consejo

El titular del departamento al que esté adscrito el CTTI es, por razón del cargo, el presidente del Consejo de Administración.

En el ejercicio 2006 fueron presidentes del Consejo de Administración Carles Solà Ferrando (hasta el 20 de abril), Manel Balcells Díaz (desde el 20 de abril hasta el 11 de mayo), Joaquim Nadal Farreres (desde el 25 de mayo hasta el 28 de noviembre) y Joan Puigcercós Boixassa (desde el 29 de noviembre de 2006).

Las atribuciones del presidente del Consejo son, entre otras, ejercer la alta dirección de la entidad, ejecutar los acuerdos y la representación del CTTI y del Consejo ante terceros, convocar y presidir las reuniones del Consejo y fijar el orden del día, hacer cumplir los acuerdos adoptados y proponer al Consejo el nombramiento o la separación del director gerente.

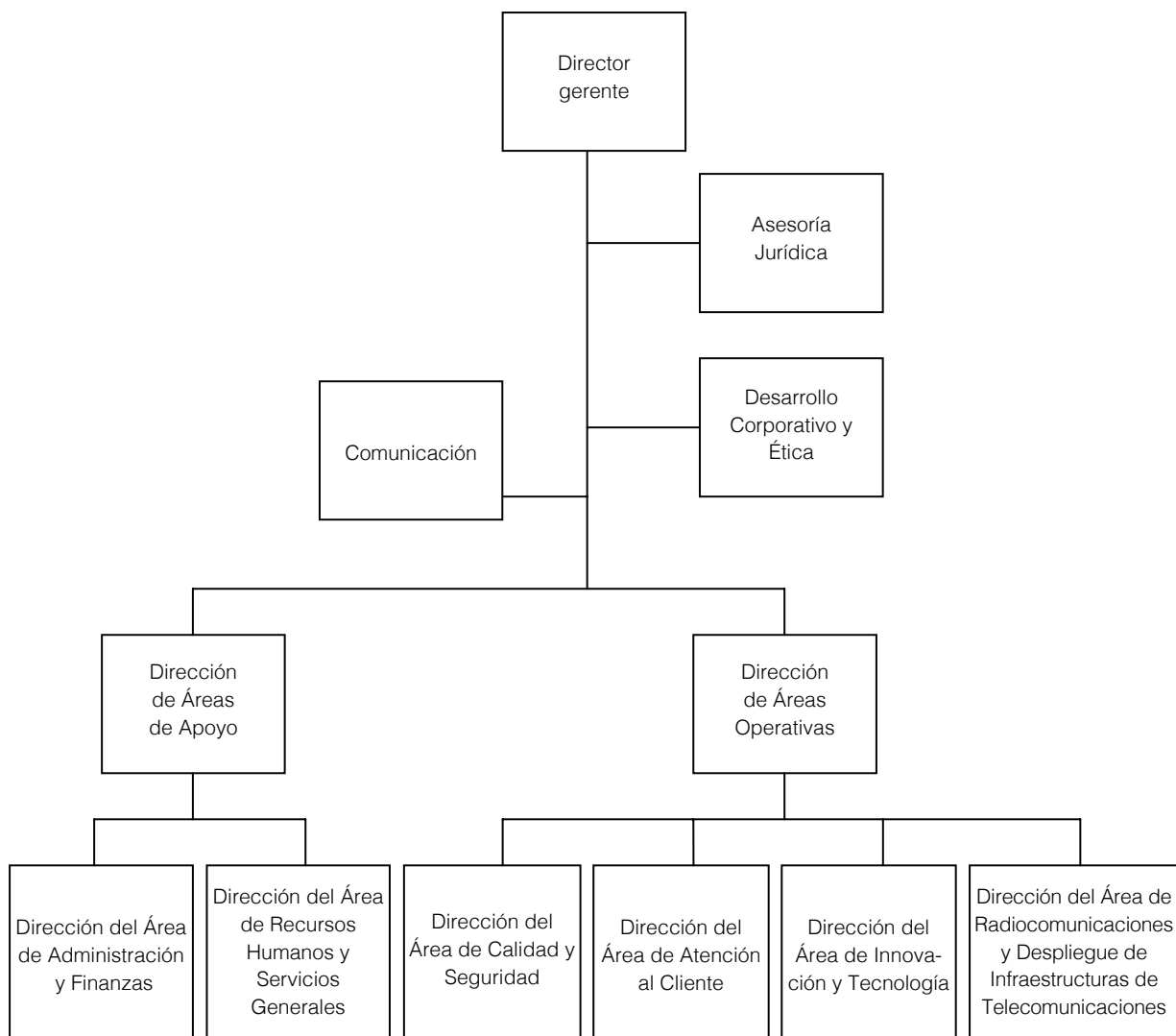
El director gerente

El director gerente es nombrado por el Consejo de Administración a propuesta de su presidente. Le corresponden, entre otras funciones, asistir al presidente y ejecutar los acuerdos del Consejo; organizar, dirigir e inspeccionar el funcionamiento del ente; efectuar los actos y contratos que sean necesarios para la realización del objeto social del CTTI; ejercer la dirección de todos los servicios, incluido el de personal; informar al Consejo y a su presidente de su actuación; proponer al Consejo de Administración la contratación y la separación del personal directivo del ente así como su retribución; ordenar pagos y gastos; representar al CTTI y acordar el ejercicio de las acciones que corresponden al ente en defensa de sus intereses ante las administraciones públicas y los tribunales de justicia en cualquier orden, grado y jurisdicción.

En el ejercicio 2006 ocuparon la plaza de director gerente del CTTI Jordi Bosch García, desde el 1 de enero hasta el 1 de mayo, y Joan Ignasi Grau Trullàs, desde el 3 de mayo.

Organigrama

A continuación se presenta el organigrama del CTTI vigente en el ejercicio 2006:



3. FISCALIZACIÓN

3.1. INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA

Las cuentas anuales del CTTI correspondientes al ejercicio 2006 fueron auditadas por Pleta Auditores, SL, que emitió su informe con fecha de 18 de abril de 2007. El auditor expresó una opinión con salvedades que incluye una limitación al alcance, una salvedad por incumplimiento de principios contables y tres incertidumbres, que se reproducen a continuación:

- A la fecha de emisión de nuestro informe, los auditores de la empresa participada [Catalana de Telecomunicacions, Societat Operadora de Xarxes, SA] no han finalizado la auditoría de las cuentas anuales cerradas a 31 de diciembre de 2006, y por lo tanto no ha sido emitido el respectivo informe.
- De acuerdo con la información [...] a 31 de diciembre de 2006, ha sido necesario ajustar el valor de la inversión financiera [de la sociedad participada Catalana de Telecomunicacions, Societat Operadora de Xarxes, SA] mediante una nueva dotación a la provisión por depreciación de la cartera de valores. Sin embargo, la dotación a la provisión realizada no contempla el efecto del crédito fiscal que aquella sociedad tiene registrado en sus estados financieros, ni la sistemática en la contabilización de la cuota de alta de instalaciones de infraestructura de red, que debería imputarse a ingresos a distribuir en varios ejercicios. En consecuencia, el efecto en la cuenta de resultados adjunta a 31 de diciembre de 2006, por ambos conceptos, representa un déficit de provisión en la sociedad participada de 8.875 miles de euros.
- Con fecha de 28 de julio de 2006 el inspector regional de Cataluña levantó acta administrativa de liquidación tributaria correspondiente al impuesto sobre sociedades del año 2000, por discrepancias en los criterios aplicados por el Centro en la imputación de la indemnización a la Corporación Catalana de Radio y Televisión [...].

Con fecha de 16 de marzo de 2007, la entidad ha presentado recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, solicitando la anulación del acto administrativo de liquidación tributaria, y por lo tanto no tenemos bases objetivas para cuantificar el efecto económico en la resolución de dicho contencioso.

- [...] la unión de empresas Flash 10, SAU e Isolux Wat, SA, presentó recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 12 de Barcelona, con respecto a la resolución parcial del contrato firmado el 12 de diciembre de 2003, para el suministro y explotación de la red de telecomunicaciones a fin de ofrecer servicios de acceso rápido a Internet a las poblaciones de Cataluña sin cobertura ADSL. Actualmente este recurso se encuentra en fase inicial, con el número 42/2006.

En la fecha del presente informe se desconoce el desenlace final del recurso presentado y, en consecuencia, no disponemos de datos objetivos para evaluar el posible efecto económico que tendría en el futuro dicho litigio.

- [...] la entidad ha interpuesto recurso a las liquidaciones, por importe de 1.917 miles de euros, de las tasas por el uso del espacio radioeléctrico correspondientes a diversos servicios de la Generalidad de Cataluña. A la fecha de emisión de nuestro informe no se puede evaluar objetivamente su incidencia en las cuentas anuales del ejercicio.

3.2. BALANCE

A continuación se presenta el Balance del CTTI a 31 de diciembre de 2006 junto con las cifras a 31 de diciembre de 2005:

ACTIVO	31.12.2005	31.12.2006	PASIVO	31.12.2005	31.12.2006
Inmovilizado	155.295.994	134.619.283	Fondos propios	18.338.490	15.880.103
Inmovilizado inmaterial	53.901.751	45.281.148	Patrimonio	37.771.900	37.771.900
Inmovilizado material	33.389.969	25.335.375	Resultados de ejercicios anteriores	(18.260.636)	(19.433.410)
Inmovilizado financiero	15.575.971	13.059.683	Resultado del ejercicio	(1.172.774)	(2.458.387)
Deudores a largo plazo	52.428.303	50.943.077	Ingresos distribuir varios ejercic.	77.240.971	79.053.495
Existencias	860.301	701.255	Acreedores a largo plazo	88.168.175	76.143.041
Deudores	103.120.839	122.357.237	Deudas con entidades de crédito	88.167.273	76.142.139
Inversiones financieras temporales	11.422	5.100	Otros acreedores	902	902
Tesorería	7.442.514	4.850.188	Acreedores a corto plazo	81.213.028	90.096.559
Ajustes por periodificación	27.694	7.812	Deudas con entidades de crédito	6.826.392	12.705.502
			Acreedores comerciales	73.779.276	75.527.539
			Otras deudas no comerciales	607.360	1.863.518
			Ajustes por periodificación	1.798.100	1.367.677
Total activo	266.758.764	262.540.875	Total pasivo	266.758.764	262.540.875

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del CTTI.

A continuación se destacan aquellos aspectos del Balance que se consideran más relevantes.

3.2.1. Inmovilizado inmaterial

El detalle del Inmovilizado inmaterial a 31 de diciembre de 2005 y 2006 y el movimiento del ejercicio 2006 se presentan a continuación:

Descripción	Saldo a 31.12.2005	Altas	Bajas/ trasposos	Saldo a 31.12.2006	Elementos total-mente amortizados
Coste					
Desarrollo de proyectos	755.321	351.025	0	1.106.346	0
Concesiones administrativas	140.123	0	0	140.123	12.157
Aplicaciones informáticas	79.535.529	1.155.098	0	80.690.627	1.473.631
Total	80.430.973	1.506.123	0	81.937.096	1.485.788
Amortización acumulada					
Desarrollo de proyectos	0	0	0	0	0
Concesiones administrativas	(54.674)	(6.386)	0	(61.060)	12.157
Aplicaciones informáticas	(26.474.548)	(10.120.340)	0	(36.594.888)	1.473.631
Total	(26.529.222)	(10.126.726)	0	(36.655.948)	1.485.788
Valor neto	53.901.751	(8.620.603)	0	45.281.148	-

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del CTTI.

La cuenta Desarrollo de proyectos recoge principalmente gastos relacionados con estudios radioeléctricos, consultorías de despliegue de red, gastos por asistencia técnica en concursos y la planificación del proyecto Radiocom. La Sindicatura considera que estos gastos no se pueden considerar gastos de investigación y desarrollo y que, si procede, se deberían incluir como mayor coste del inmovilizado material vinculado a estos proyectos o como gasto según corresponda, de acuerdo con las normas de valoración vigentes.

La cuenta Aplicaciones informáticas recoge el coste de *software*, plataformas y licencias vinculados a varios proyectos. El saldo a 31 de diciembre de 2006 incluye, entre otros, 56,88 M€ correspondientes al *software* del proyecto Administración Abierta de Cataluña (AOC); 21,17 M€ a licencias de uso de tecnología SAP y licencias de la solución vertical sanitaria SAP IS-H MED y 1,02 M€ a la plataforma de tramitación electrónica.

Del total del inmovilizado inmaterial a 31 de diciembre de 2006, un importe de 2,10 M€ corresponde a activos adquiridos en ejercicios anteriores por cuenta de la Secretaría de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, que no son objeto de amortización.

Los porcentajes anuales de amortización se aplican sobre el valor de coste y son los siguientes:

Concepto	Porcentaje
Concesiones administrativas	5
Aplicaciones informáticas*	25

Fuente: Cuentas anuales del CTTI.

Nota: El desarrollo de proyectos no se amortiza.

* El *software* del proyecto AOC se amortiza al 16,67%.

Proyecto Administración Abierta de Cataluña (AOC)

El proyecto AOC tiene como finalidad hacer de ventana única en las relaciones de las administraciones públicas catalanas en Internet, es decir, ofrecer al ciudadano la posibilidad de gestionar todos sus trámites con la Administración desde un solo canal. Mediante el Acuerdo de Gobierno de 20 de noviembre de 2001, se encargó al CTTI la ejecución de la segunda fase del proyecto al amparo del Grupo 3 del contrato marco de servicios informáticos suscrito entre la Generalidad de Cataluña y la empresa Debis Systemhaus GmbH (posteriormente T-Systems ITC Services España, SA) de fecha 24 de febrero de 1999. Por Acuerdo de Gobierno de 22 de abril de 2003 se le encargó la ejecución para el año 2003 de las inversiones del proyecto AOC. Los encargos del CTTI a T-Systems ITC Services España, SA (T-Systems) se hicieron al amparo del Grupo 3 de dicho contrato, que fue prorrogado en fecha 1 de octubre de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2004. Este contrato incluye la prestación de servicios específicos a todos los departamentos y organismos autónomos y empresas públicas y vinculadas de la Generalidad, previo encargo y

presentación del correspondiente presupuesto, por la empresa adjudicataria. Los servicios que incluye el Grupo 3 del contrato son desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, acceso a la red de Internet, colocación de datos propios en Internet (*hosting*); servicios de consultoría, servicios de gestión del entorno distribuido y suministro de bienes y productos vinculados al desarrollo de proyectos.

Como consecuencia de los acuerdos anteriores y al amparo de dicho contrato marco, el CTTI realizó varios encargos a la sociedad T-Systems para el diseño y la implantación del proyecto por un total de 79,24 M€.

De acuerdo con la cláusula primera del Pliego de cláusulas administrativas particulares, los destinatarios de la prestación de servicios del contrato marco eran inicialmente todos los departamentos de la Generalidad y las entidades que constaban en el contrato. Posteriormente, se posibilitó que otros organismos autónomos de la Generalidad y empresas públicas vinculadas o dependientes de la Generalidad pudieran solicitar los servicios contratados siempre que se adhirieran a estos. El CTTI no figura entre las entidades incluidas en el contrato ni se adhirió con posterioridad.

La cláusula quinta del contrato marco establece el precio máximo para cada anualidad; es decir, el importe máximo que la totalidad de destinatarios del contrato podía contratar con T-Systems al amparo del Grupo 3 de dicho contrato marco. Estos límites eran de 8,86 M€ en 2001, de 8,47 M€ en 2002 y de 8,71 M€ en 2003. Ni en el contrato ni en los pliegos de cláusulas se establecía ningún sistema que permitiera a los departamentos y al resto de las entidades adheridas conocer si el nivel de gasto sobrepasaba el importe máximo anual fijado en el contrato, ni el importe de que se disponía en cada momento para poder realizar los pedidos. No obstante, sí que se preveía la creación de un comité de seguimiento, cuyos miembros fueron nombrados por Acuerdo del Gobierno de 9 de febrero de 1999. En los ejercicios 2002 y 2003 los encargos que efectuó el CTTI para la realización del proyecto AOC (37,43 M€ en 2002 y 35,31 M€ en 2003) superaban los límites conjuntos establecidos en el contrato marco. Por lo tanto, el CTTI debería haber licitado estos contratos siguiendo los procedimientos establecidos en la normativa sobre contratación que le era aplicable.

Por otra parte, en la cláusula quinta del punto tercero del contrato marco con T-Systems se establece que, cuando se alcance el presupuesto global previsto del importe de este grupo, la Generalidad tendrá derecho a realizar encargos adicionales por un valor de hasta el 10% de dicho presupuesto sin ningún cargo adicional. El CTTI realizó cinco encargos adicionales al amparo de esta cláusula por 2,89 M€.

En el año 2003 se firmó un contrato de arrendamiento entre la Generalidad de Cataluña y el CTTI, por el que este último alquilaba la plataforma del proyecto a la Generalidad por un periodo de seis años y un precio total de 86,21 M€.

Licencias SAP

Mediante el Acuerdo de Gobierno de 8 de abril de 2003 se autorizó al CTTI para que contratara 21.607 licencias de SAP por 19,36 M€ más IVA y 15.000 licencias de la solución vertical sanitaria SAP IS-H MED por 3,28 M€ más IVA, al amparo del Grupo 3 de dicho contrato marco de servicios informáticos suscrito entre la Generalidad de Cataluña y T-Systems el 24 de febrero de 1999.

Como ya se ha comentado, la cláusula quinta de este contrato marco establece el precio máximo anual para todos los destinatarios que están adheridos. Además, para los suministros, el contrato marco establece adicionalmente que el precio que debe ofrecer T-Systems debe ser inferior en un 20% al precio de mercado.

En referencia a la licitación y a la contratación de esta operación, la compra de estas licencias debería haber sido objeto de licitación separada, teniendo en cuenta que el CTTI no era entidad adherida al contrato y a la vista de los requisitos exigidos en el contrato y del importe que representa la adquisición a T-Systems de estas licencias, así como que el gasto para el año 2003 supera el importe máximo de contratación de servicios del Grupo 3 (8,71 M€) con dicha empresa al amparo del contrato de 24 de febrero de 1999.

Con fecha de 11 de noviembre de 2004 el CTTI y T-Systems firmaron un contrato de recompra de 9.000 licencias SAP ISH-MED por 1,47 M€ más IVA.

Del total de las licencias adquiridas, 2.069 entraron en funcionamiento en 2004 dentro del proyecto AOC y 980 lo hicieron en el año 2006. A 31 de diciembre de 2006 quedaban sin ser utilizadas 18.558 licencias de SAP (un 85,89% de las adquiridas) y las 6.000 de SAP ISH-MED propiedad del CTTI.

Es importante destacar que el alcance de este informe no incluye la fiscalización en su totalidad del contrato marco de servicios informáticos suscrito entre la Generalidad de Cataluña y la empresa T-Systems de fecha 24 de febrero de 1999 ni su prórroga del 1 de octubre de 2002, dado que se ha limitado a la fiscalización de las actuaciones del CTTI relacionadas con este contrato y su prórroga. Por lo tanto, la Sindicatura no se puede pronunciar, más allá de los incumplimientos señalados en los casos del proyecto AOC y de las licencias SAP, sobre si la relación entre T-Systems y los destinatarios de la prestación de los servicios incluidos en el contrato marco se ajustó a lo que detallaba dicho contrato marco.

3.2.2. Inmovilizado material

El detalle del inmovilizado material a 31 de diciembre de 2005 y 2006 y el movimiento del ejercicio 2006 han sido los siguientes:

Descripción	Saldo a 31.12.2005	Altas	Bajas/ traspasos	Saldo a 31.12.2006	Elementos total- mente amortizados
Coste					
Terrenos y construcciones	14.918.546	93.436	0	15.011.982	1.135.286
Instalaciones técnicas y maquinaria	13.470.031	1.879.789	(5.435.283)	9.914.537	626.738
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	608.111	12.696	0	620.807	0
Anticipos e inmov. mat. en curso	6.077.970	2.088.893	(3.575.372)	4.591.491	0
Otro inmovilizado	11.643.841	33.951	0	11.677.792	45.826
Total	46.718.499	4.108.765	(9.010.655)	41.816.609	1.807.849
Amortización acumulada					
Construcciones	(4.973.997)	(448.242)	0	(5.422.239)	1.135.286
Instalaciones técnicas y maquinaria	(1.755.007)	(1.500.547)	679.411	(2.576.143)	626.738
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(106.235)	(35.389)	0	(141.624)	0
Otro inmovilizado	(6.493.291)	(1.847.937)	0	(8.341.228)	45.826
Total	(13.328.530)	(3.832.115)	679.411	(16.481.234)	1.807.849
Valor neto	33.389.969	276.650	(8.331.244)	25.335.375	-

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del CTTI.

La cuenta Terrenos y construcciones recoge el coste de los centros y torres de comunicaciones.

Las bajas de Instalaciones técnicas y maquinaria por 5,44 M€ corresponden al valor de las inversiones que fueron adquiridas por el Departamento de Interior al ejercer el derecho de opción de compra sobre el equipo de la primera fase de la Red de Radiocomunicaciones de Emergencias y Seguridad Ciudadana (RESCAT), que es una red de radiocomunicaciones para gestionar situaciones de emergencia, comunicar y coordinar todas las organizaciones públicas responsables de la seguridad, que ha sido gestionada por el CTTI y que ha sido desarrollada en diferentes fases. En referencia a la primera fase, que corresponde al despliegue de la red en Barcelona y área metropolitana, el CTTI y el Departamento de Interior firmaron un convenio en fecha 1 de julio de 2005 para regular la prestación de servicios de dicha red, así como su arrendamiento al Departamento de Interior. El Convenio tenía un alcance temporal de seis años con respecto al arrendamiento de las infraestructuras, y de dos años y medio con respecto a la prestación de servicios y preveía la posibilidad de que el Departamento de Interior ejerciera la opción de compra en cualquier momento a lo largo de la vigencia del contrato. El importe total facturado por el CTTI ha sido de 4,69 M€ más IVA.

En fecha 15 de noviembre de 2000 el Departamento de Interior firmó un convenio con el CTTI para la ejecución de la segunda fase del Plan de despliegue informático de la Dirección General de Seguridad Ciudadana. De acuerdo con el Convenio, la titularidad de los bienes adquiridos corresponde al Departamento de Interior. No obstante, el CTTI registró los elementos adquiridos como inmovilizado, y no como existencias. La baja del ejercicio 2006 registrada en la partida de Anticipos e inmovilizado material en curso corresponde al coste de las inversiones facturadas al Departamento de Interior.

Dentro de la cuenta Anticipos e inmovilizado material en curso hay 1,18M€ correspondientes a un importe pendiente de cobro reclamado a la UTE BAC (Flash 10, SAU e Isolux Wat, SA) por la rescisión del contrato de servicio de acceso rápido a Internet en las poblaciones de Cataluña sin cobertura ADSL (véase apartado 3.2.11).

La cuenta Otro inmovilizado recoge básicamente el importe de varios equipos para procesamiento de información.

Del total del inmovilizado material a 31 de diciembre de 2006, un importe de 1,90M€ corresponde a activos adquiridos en ejercicios anteriores por cuenta de la Secretaría de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, que no son objeto de amortización.

El CTTI dispone de un inventario de inmovilizado material en el que constan el número asignado al activo, su descripción, fecha de adquisición, coste histórico, amortización acumulada, valor neto y en algunos casos su ubicación. No obstante, estos activos no están etiquetados, hecho que dificulta la realización de un inventario físico a fin de comprobar la concordancia con los importes registrados por el CTTI.

Los porcentajes anuales de amortización se aplican sobre el coste de adquisición y son los siguientes:

Concepto	Porcentaje
Construcciones	3
Instalaciones y equipamiento técnico*	8,3-20
Otras instalaciones	8-12
Mobiliario y equipos de oficina	10
Equipos para procesamiento de información	16-25
Elementos de transporte	10

Fuente: Cuentas anuales del CTTI.

* Los equipos técnicos que forman parte del proyecto Agentes Rurales y la red TETRA se amortizan al 16,67%, y los equipos correspondientes al sistema de monitorización de radiofrecuencia (SMRF) se amortizan al 20%.

3.2.3. Inmovilizado financiero

La composición del epígrafe Inmovilizado financiero a 31 de diciembre de 2005 y de 2006 y los movimientos del ejercicio 2006 se presentan a continuación:

Descripción	Saldo a 31.12.2005	Altas	Bajas/ traspasos	Saldo a 31.12.2006
Inversiones financieras permanentes	32.199.242	0	0	32.199.242
Fianzas y depósitos constituidos	332	0	0	332
Total	32.199.574	0	0	32.199.574
Provisiones	(16.623.603)	(2.516.288)	0	(19.139.891)
Valor neto	15.575.971	(2.516.288)	0	13.059.683

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del CTTI.

El detalle del valor en libros de las participaciones de las entidades en que el CTTI participa, así como su valor patrimonial correspondiente al ejercicio 2006 son los siguientes:

Descripción	Valor bruto de las participaciones	Provisión	Valor neto en libros	Valor teórico contable	Diferencia	Porcentaje de participación
CTSOX, SA	24.403.712	(13.314.630)	11.089.082	9.713.000	(1.376.802)	25,00
Portal Salut i Qualitat de Vida, SA (en liquidación)	5.855.996	(5.825.261)	30.735	37.230	6.495	82,12
Torre de Collserola, SA	1.939.534	0	1.939.534	2.004.630	65.096	22,85
Total	32.199.242	(19.139.891)	13.059.351			

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Catalana de Telecomunicacions, Societat Operadora de Xarxes, SA (CTSOX)

Catalana de Telecomunicacions, Societat Operadora de Xarxes, SA (CTSOX) se constituyó el 25 de julio de 1997. El CTTI participa directamente en un 25%, el resto es propiedad de France Telecom España, SA.

Su actividad es la construcción y explotación de sistemas de comunicación, con el objetivo de prestar servicios de voz y datos, y cualquier otro servicio de telecomunicaciones por cualquier medio físico.

Los fondos propios a 31 de diciembre de 2006 eran de 38,85 M€; el capital social era de 54,45 M€; el fondo de maniobra era negativo por 54,33 M€; los ingresos de explotación del ejercicio 2006 fueron de 54,86 M€ y el excedente fue negativo por 15,56 M€.

El informe de auditoría del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006 presenta dos limitaciones al alcance: una por no haber obtenido constancia escrita del apoyo por parte

del accionista mayoritario vista la situación económico-financiera de la sociedad, y la otra por no haber sido firmadas las cuentas anuales y el informe de gestión por dos de los miembros del Consejo de Administración. También incluye una salvedad por incumplimiento de principios contables por el registro de créditos fiscales correspondientes al periodo 1999-2006 que no se deberían haber reconocido, por 32,08 M€. Como resultado de esta salvedad los fondos propios están sobrevalorados por este importe.

A 31 diciembre de 2006 el valor en libros de la inversión era de 11,09 M€. Teniendo en cuenta los ajustes que sería necesario hacer en los estados financieros de CTSOX a 31 de diciembre de 2006, el valor teórico contable de la participación del CTTI debería ser de 1,69 M€. Por lo tanto, la provisión por depreciación de inversiones financieras estaba infravalorada y los fondos propios del CTTI sobrevalorados en 9,40 M€.

Portal Salut i Qualitat de Vida, SA

Portal Salut i Qualitat de Vida, SA fue constituida el 7 de septiembre de 2000 y tiene por objeto el desarrollo, implantación y explotación de un portal de Internet para la compra, venta, alquiler, cesión, edición, comercialización, distribución, promoción, publicación, marketing, intermediación, desarrollo, investigación y divulgación de bienes, derechos y servicios relacionados con la salud humana, la calidad de vida y la medicina y ciencia médica. Participan, además del CTTI (82,12%), la CCRTV (8,94%) y el Departamento de Salud (8,94%).

El Acuerdo de Gobierno de la Generalidad de Cataluña de fecha 25 de octubre de 2005 autoriza la liquidación y disolución de la sociedad y establece que la Intervención de la Generalidad debe emitir informe sobre el Balance de liquidación antes de su aprobación por los accionistas. El Balance de liquidación de la sociedad a 31 de marzo de 2007 presenta un haber social de 33.854 €.

Torre de Collserola, SA

Torre de Collserola, SA fue constituida el 8 de octubre de 1987 y tiene por objeto la construcción y explotación de un complejo de telecomunicaciones en Barcelona, así como la prestación a terceros de servicios de asistencia técnica y consultoría relacionados con la construcción y explotación de torres de comunicaciones. La sociedad inició la explotación del complejo de comunicaciones en el mes de junio de 1992. En la sociedad participan, además del CTTI (22,85%), Telefónica de España, SA (30,40%), Retevisión, SAU (41,75%) y la Entidad Metropolitana del Transporte (5,00%).

El informe de auditoría del ejercicio 2006 incluye una incertidumbre relativa al pago de una sanción, a cuyo respecto la sociedad tenía registrada una provisión de 0,05 M€ a 31 de diciembre de 2006.

3.2.4. Deudores a largo plazo

Con fecha de 10 de febrero de 2000 el CTTI y Difusió Digital Societat de Telecomunicacions, SA (Tradia Telecom, SAU) firmaron un contrato de arrendamiento de infraestructuras destinadas a apoyar sistemas y equipos de telecomunicaciones, radiodifusión y radiocomunicaciones, repartidas por todo el territorio de Cataluña por un periodo máximo de treinta y cinco años, dividido en dos tramos. La duración del primer tramo es de veinticinco años y es de obligado cumplimiento, el segundo tramo es por un periodo adicional de diez años. El contrato prevé que la renta se revise anualmente. Este contrato fue parcialmente modificado con fecha de 29 de septiembre de 2003. El CTTI tiene registrado como Deudores a largo plazo y como Ingresos a distribuir en varios ejercicios el importe de las rentas pendientes de cobro en el tiempo restante hasta el vencimiento de los veinticinco años del primer tramo de contrato.

3.2.5. Existencias

De acuerdo con la Memoria económica, el saldo de Existencias recoge todos aquellos proyectos que al cierre del ejercicio están en curso de ejecución, así como aquellos consumos de voz y datos que por aspectos formales no se han facturado en esta fecha.

En el ejercicio 2006 se registraron como existencias 0,44 M€ correspondientes a provisiones de gastos por consumos de la red sanitaria. No obstante, vista la naturaleza de los importes, estos se deberían haber considerado como gasto corriente del ejercicio fiscalizado. En el ejercicio 2007 el CTTI ha regularizado estas partidas.

3.2.6. Deudores

El desglose de los deudores a 31 de diciembre de 2005 y de 2006 es el siguiente:

Concepto	Saldo a 31.12.2005	Saldo a 31.12.2006
Cientes por ventas y prestación de servicios	3.705.277	6.300.466
Generalidad	95.167.860	112.936.062
Generalidad, subvenciones pendientes de recibir	1.309.745	256.733
Deudores diversos	2.872.787	2.953.225
Personal	3.005	0
Administraciones públicas	62.165	76.117
Provisiones clientes dudoso cobro	0	(165.366)
Total	103.120.839	122.357.237

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del CTTI.

Del saldo de Clientes por ventas y prestación de servicios a 31 de diciembre de 2006, 5,99 M€ corresponden a la CTSOX.

A continuación se presenta un detalle del saldo de la Generalidad a 31 de diciembre de 2006.

Entidad	Saldo a 31.12.2006
Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural	3.447.133
Departamento de Acción Social y Ciudadanía	1.263.909
Departamento de Cultura y Medios de Comunicación	6.652.678
Departamento de Educación	8.629.341
Departamento de Interior	24.012.176
Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas	11.211.766
Departamento de Medio Ambiente y Vivienda	4.536.657
Departamento de Salud	2.351.851
Departamento de Universidades, Investigación y Sociedad de la Información	372.337
Departamento de Economía y Finanzas	12.238.755
Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales	325.151
Instituto Catalán de la Salud	10.642.965
Departamento de Justicia	9.760.379
Departamento de Presidencia	5.686.999
Departamento de Política Territorial y Obras Públicas	4.673.397
Servicio Catalán de la Salud	3.460.551
Departamento de Relaciones Institucionales y Participación	201.135
Departamento de Comercio, Turismo y Consumo	509.567
Departamento de Trabajo	4.536.117
Otros (a)	50.602
Facturas pendientes de formalizar (b)	(1.627.404)
Total	112.936.062

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Notes:

Los departamentos incluyen el departamento y las entidades dependientes excepto en el caso del Departamento de Salud. El nombre de los departamentos es el que tenían en el momento de emisión de la factura.

(a) Sindicatura de Cuentas de Cataluña, Síndico de Agravios de Cataluña y Consejo Audiovisual de Cataluña.

(b) Detalle por departamentos no disponible.

Se ha circularizado a la Intervención General de la Generalidad y se han conciliado los saldos deudores pendientes por el CTTI con los saldos pendientes según la Generalidad de Cataluña. El resultado final de la conciliación ha sido una diferencia global de 8,69 M€ registrada por el CTTI y no por la Generalidad. Dentro de este total, 6,23 M€ corresponden al Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas por un conjunto de facturas de alquiler de la plataforma tecnológica AOC del ejercicio 2006, que fueron registradas por el Departamento en el mes de febrero de 2007.

El epígrafe Deudores diversos recoge el importe a corto plazo de la deuda a favor del CTTI derivado del contrato de alquiler de infraestructuras con la sociedad Difusió Digital Societat de Telecomunicacions, SA (Tradia Telecom, SAU) de fecha 10 de febrero de 2000 (véase apartado 3.2.4).

3.2.7. Fondos propios

El detalle a 31 de diciembre de 2006 del epígrafe Fondos propios así como su movimiento en el ejercicio 2006 son los siguientes:

Concepto	Saldo a 31.12.2005	Resultado del ejercicio 2006	Aplicación resultado	Saldo a 31.12.2006
Patrimonio	37.771.900	-	0	37.771.900
Resultados de ejercicios anteriores	(18.260.636)	-	(1.172.774)	(19.433.410)
Resultado del ejercicio	(1.172.774)	(2.458.387)	1.172.774	(2.458.387)
Total	18.338.490	(2.458.387)	0	15.880.103

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del CTTI.

El patrimonio del CTTI está integrado por todos los bienes y derechos procedentes de la CCRTV y sus empresas filiales y los bienes y derechos procedentes de los departamentos de la Generalidad de Cataluña y sus organismos autónomos que le fueron atribuidos en el momento de su constitución y que el CTTI gestionaba en régimen de adscripción antes de la entrada en vigor de la Ley 17/1998, de 28 de diciembre, de modificación de la Ley 15/1993, de 28 de diciembre, de creación del CTTI. Del saldo de Patrimonio a 31 de diciembre de 2006, 2,84 M€ corresponden a aportaciones realizadas en el año 2001 por el DURSI que se destinaron a financiar inversiones de la Secretaría de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información a la que el CTTI daba apoyo.

3.2.8. Ingresos a distribuir en varios ejercicios

La composición de los Ingresos a distribuir en varios ejercicios a 31 de diciembre de 2005 y 2006 y los movimientos durante el ejercicio 2006 son los siguientes:

Concepto	Saldo a 31.12.2005	Altas	Imputación a resultados	Saldo a 31.12.2006
Subvenciones de capital	4.905.398	4.856.260	(750.634)	9.011.024
Otros ingresos a distribuir	72.335.573	1.467.996	(3.761.098)	70.042.471
Total	77.240.971	6.324.256	(4.511.732)	79.053.495

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del CTTI.

Subvenciones de capital

Del saldo de Subvenciones de capital a 31 de diciembre de 2006, 1,04 M€ corresponden a subvenciones recibidas en ejercicios anteriores por la Secretaría de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, a la que el CTTI daba apoyo. La contrapartida de este saldo se encuentra dentro del epígrafe Inmovilizado material en curso. Por otra parte, dentro de este total se incluyen otras subvenciones de capital destinadas a financiar la ejecución de

diversos proyectos en el ámbito de despliegue de infraestructuras. Las adiciones del ejercicio 2006 por un total de 4,86 M€ corresponden a subvenciones de capital del proyecto Banda ancha rural para financiar el suministro y explotación de una red de telecomunicaciones para ofrecer servicio de acceso rápido a Internet en poblaciones de Cataluña sin cobertura ADSL. El total traspasado a resultados a 31 de diciembre de 2006 por este proyecto ha sido de 0,58 M€. Los otros proyectos financiados son el sistema de monitorización de radiofrecuencia y el proyecto Microcom (3,69 M€ entre los dos proyectos).

Otros ingresos a distribuir

El saldo de la cuenta Otros ingresos a distribuir a 31 de diciembre de 2006 incluye 53,89 M€ correspondientes al importe pendiente de traspasar a resultados del contrato de arrendamiento de 10 de febrero de 2000 con Difusió Digital Societat de Telecomunicacions, SA (Tradia Telecom, SAU). Este importe está pendiente de cobro y está registrado en los epígrafes Deudores a largo plazo y Deudores del Balance (véanse apartados 3.2.4 y 3.2.6).

El resto, de 16,15 M€, corresponde a la parte pendiente de traspasar a resultados del cobro de 22,08 M€ recibidos por el CTTI en el año 2001 de Difusió Digital Societat de Telecomunicacions, SA (Tradia Telecom, SAU) al perder esta sociedad la condición de empresa pública. Esta compensación estaba prevista en el contrato de 10 de febrero de 2000 mencionado anteriormente. Este importe se imputa a resultados en función del tiempo restante del contrato principal.

3.2.9. Endeudamiento financiero

El movimiento del endeudamiento financiero en el ejercicio 2006 así como el detalle de sus condiciones y vencimientos a 31 de diciembre de 2006 son los siguientes:

Entidad financiera	Importe formalizado	Fecha formalización	Último vencimiento	Deuda a 31.12.2005	Adiciones	Amortizaciones	Deuda a 31.12.2006
BBVA	22.869.000	11.2002	11.2010	22.869.000	5.717.250	(5.717.250)	22.869.000
Caixa Catalunya (sindicado)	8.780.787	12.2000	12.2008	6.585.590	-	(2.195.197)	4.390.393
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona*	35.000.000	07.2003	07.2011	35.000.000	-	-	35.000.000
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona*	14.586.603	12.2003	12.2011	12.100.000	-	-	12.100.000
BBVA-ICCA*	12.500.000	12.2004	11.2013	11.111.100	-	(1.388.900)	9.722.200
Banco Santander	14.424.290	04.1999	04.2008	6.809.466	-	(2.723.787)	4.085.679
Dexia Sabadell Banco Local	20.000.000	07.2005	07.2013	0	-	-	0
Total	128.160.680			94.475.156	5.717.250	(12.025.134)	88.167.272

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del CTTI.

* Préstamos sindicados.

Nota: La diferencia entre el endeudamiento financiero que aparece en este cuadro y los saldos de Deudas con entidades de crédito a largo y a corto plazo del Balance corresponde a los intereses devengados y no vencidos.

Todos estos préstamos se han destinado a la financiación de inversiones. De la deuda total a 31 de diciembre de 2006, 76,14 M€ tienen vencimiento a largo plazo.

La Ley 11/2004, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2005, autoriza al CTTI para que concierte durante el ejercicio 2005 operaciones de endeudamiento a largo plazo por un máximo de 20,00 M€, destinados a la financiación de sus inversiones. El CTTI, haciendo uso de dicha autorización, formalizó en el ejercicio 2005 un préstamo por importe de 20,00 M€, con vencimiento final el 18 de julio de 2013. De este préstamo no se había dispuesto al final del ejercicio 2006. Dado que el Acuerdo de Gobierno inicial preveía un periodo de disposición de esta operación de hasta dieciocho meses, mediante nuevo Acuerdo de Gobierno, de 27 de diciembre de 2006, se autorizó al CTTI a ampliar el periodo de disposición hasta el 18 de enero de 2008.

La Ley 20/2005, de 29 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2006, autoriza al CTTI a hacer uso del endeudamiento con plazos de reembolso superiores al año para financiar operaciones de capital hasta un importe máximo de 119,30 M€. Esta autorización no ha sido utilizada por el CTTI.

3.2.10. Acreedores comerciales

El epígrafe Acreedores comerciales recoge 9,63 M€ correspondientes a proveedores y acreedores por facturas pendientes de recibir. En 2007 el CTTI ha cancelado provisiones por 6,56 M€, de los cuales 2,10 M€ son excesos de provisiones del ejercicio 2006 y, por lo tanto, con incidencia sobre el resultado contable. Con respecto al resto de las provisiones canceladas y las pendientes de cancelar, no se ha obtenido información suficiente que permita determinar si corresponden a gastos devengados en el ejercicio 2006.

3.2.11. Contingencias

Impuesto sobre sociedades

El 28 de julio de 2006 la Agencia Tributaria dictó acta de liquidación tributaria por 8,75 M€ (6,93 M€ de cuota y 1,82 M€ de intereses de demora) en referencia al impuesto de sociedades del año 2000. El CTTI tiene interpuesta una reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña. La liquidación de la Agencia Tributaria es el resultado de no admitir como gasto deducible la indemnización de 46,00 M€ abonada a la CCRTV en el año 2000 en cumplimiento del Acuerdo de Gobierno de 31 de julio de 2000, según el cual el CTTI debía indemnizar a la CCRTV por su participación en el proceso inicial de generación de plusvalías materializadas en la privatización de Difusió Digital Societat de Telecomunicacions, SA (Tradia Telecom, SAU). El CTTI no ha creado ninguna provisión para este recurso.

Tasa por reserva del dominio público radioeléctrico

El Real decreto 1620/2005, regula las tasas establecidas en la Ley 32/2003 general de telecomunicaciones. Entre estas tasas está la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico, cuyo hecho imponible es la reserva para el uso privativo de cualquier frecuencia del dominio público radioeléctrico a favor de una o más personas o entidades. Están exentas las administraciones públicas en los casos de reserva de frecuencia del dominio público radioeléctrico para la prestación de servicios obligatorios de interés general sin contrapartida económica directa o indirecta. El CTTI ha recibido liquidaciones de esta tasa por la reserva del dominio público radioeléctrico relacionada con la prestación de diferentes servicios a la Generalidad de Cataluña. No obstante, el CTTI ha recurrido estas tasas por entender que estaba legalmente exento de este impuesto, hecho que ha dado lugar a numerosos recursos contencioso-administrativos. A 31 de diciembre de 2006, el importe que quedaba pendiente de pago de los expedientes objeto de recurso era de 1,92 M€. El CTTI tenía registrada una provisión de 0,29 M€ por este concepto a 31 de diciembre de 2006. Dado que existen varias sentencias y actos judiciales desestimatorios de la exención, la Sindicatura considera que el CTTI debería haber creado una provisión por la totalidad del importe reclamado.

Otros

En la sesión del Consejo de Administración del CTTI del 17 de junio de 2005 se acordó la resolución parcial del contrato firmado el 12 de diciembre de 2003 entre el CTTI y la unión de empresas Flash 10, SAU e Isolux Wat, SA (UTE BAC), para el suministro y explotación de la red de telecomunicaciones a fin de ofrecer servicios de acceso rápido a Internet en las poblaciones de Cataluña sin cobertura ADSL (lote 2). La unión de empresas recurrió la decisión ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

3.2.12. Ajustes por periodificación

La composición de Ajustes por periodificación a 31 de diciembre de 2005 y de 2006 es la siguiente:

Concepto	Ejercicio 2005	Ejercicio 2006
Ingresos anticipados	8.000	0
Subvenciones de explotación	2.049.410	1.626.987
Remanentes subvenciones explotación	3.843	3.843
Subvenciones de explotación cap. I a distribuir	(263.153)	(263.153)
Total	1.798.100	1.367.677

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

En el ejercicio 2004 el CTTI recibió una subvención de la Dirección General de Atención Ciudadana de 2,00 M€ para el desarrollo de los programas previstos por esta Dirección

General. En el ejercicio 2006 el CTTI aplicó a ingresos 0,83M correspondientes a los servicios de apoyo continuado del portal de servicios y trámites Gencat. En los ejercicios 2004 y 2005 no se aplicó ninguna cantidad a ingresos. A 31 de diciembre de 2006 quedaban pendientes de traspasar a ingresos 1,17M€. La Sindicatura considera que no se trata de una verdadera subvención sino de un anticipo por servicios a prestar por el CTTI al departamento correspondiente.

En fecha 18 de julio de 2006 la Secretaría General del Departamento de Presidencia resolvió autorizar una transferencia al CTTI de 0,60M€ para desarrollar los proyectos de un corrector gramatical para el catalán y la implementación de las herramientas de traducción automática. A 31 de diciembre de 2006 quedaban pendientes de aplicar 0,12 M€.

3.3. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

A continuación se presenta la Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2006 en comparación con las cifras del ejercicio 2005:

DEBE	31.12.2005	31.12.2006	HABER	31.12.2005	31.12.2006
GASTOS DE EXPLOTACIÓN	139.721.197	164.757.598	INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	141.519.172	167.139.511
Aprovisionamientos	111.687.572	131.979.831	Importe neto cifra de negocios	140.185.076	165.388.030
Consumos	103.709.563	102.899.117			
Otros gastos externos	7.978.009	29.080.714			
Gastos de personal	10.991.238	14.103.098	Otros ingresos de explotación	1.334.096	1.751.481
Sueldos, salarios y asimilados	9.298.469	11.915.665	Subvenciones	1.334.096	1.751.481
Cargas sociales	1.692.769	2.187.433			
Dotaciones amortizaciones	13.162.030	13.958.840			
Variación provisiones de tráfico	(12.617)	165.366			
Otros gastos de explotación	3.892.974	4.550.463			
Servicios exteriores	3.886.718	4.534.971			
Tributos	6.256	15.492			
BENEFICIO DE EXPLOTACIÓN	1.797.975	2.381.913	PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN	-	-
Gastos financieros y asimilados	2.152.591	2.886.507	Ingresos de participaciones de capital	55.754	7.724
Diferencias negativas de cambio	12	14	Otros intereses y asimilados	288.640	159.145
RESULTADO FINANCIERO POSITIVO	-	-	RESULTADO FINANCIERO NEGATIVO	1.808.209	2.719.652
BENEFICIO ACTIVIDADES ORDINARIAS	-	-	PÉRDIDAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	10.234	337.739
Variación provisiones de inmovilizado	1.277.796	2.516.288	Subv. capital transferidas al resultado	121.838	750.634
Pérdidas procedentes de inmovilizado	6.264	68.740			
Gastos extraordinarios	495	0			
Gastos y pérdidas otros ejercicios	(177)	286.254			
RESULTADOS EXTRAORD. POSITIVOS	-	-	RESULTADOS EXTRAORD. NEGATIVOS	1.162.540	2.120.648
RESULTADO EJERCICIO (GANANCIAS)	-	-	RESULTADO EJERCICIO (PÉRDIDAS)	1.172.774	2.458.387

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del CTTI.

3.3.1. Importe neto de la cifra de negocios

El detalle de la cuenta Importe neto de la cifra de negocios a 31 de diciembre de 2006 es el siguiente:

Concepto	Importe
Servicios de voz y datos	52.982.741
Servicios de radiocomunicaciones	44.446.444
Prestación de servicios centrales	26.686.625
Alquileres de activos y plataforma	14.792.855
Alquileres inmuebles infraestructuras	3.687.473
Honorarios diversos	8.665.931
Mozos de Escuadra	3.687.676
Servicios diversos	7.292.198
Ingresos por homologaciones	1.000.000
Otros ingresos	2.146.087
Total	165.388.030

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Nota: Otros ingresos incluye, entre otros, las ventas de productos terminados de telefonía y radio y otros servicios refacturables asociados con telefonía.

Del total a 31 de diciembre de 2006 del importe neto de la cifra de negocios, 159,59 M€ han sido facturados a los departamentos, entidades y organismos de la Generalidad de Cataluña, principal cliente del CTTI, lo que representa un 96,49% de la cifra de negocios.

Los Estatutos del CTTI establecen que para la prestación de los servicios encargados al CTTI, este debe facturar según las tarifas aprobadas por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña. Por Acuerdo de Gobierno de la Generalidad de 6 de junio de 2006, se encarga al CTTI la prestación de servicios de tecnologías de la información y comunicaciones y se establece el ámbito subjetivo de prestación de estos servicios enmarcado en los departamentos en que se estructura la Administración de la Generalidad de Cataluña y las entidades u organismos dependientes. Este encargo se hace sin perjuicio de los contratos y convenios que el CTTI ha firmado con estos organismos. En fecha 21 de diciembre de 2005 el Consejo de Administración del CTTI aprobó el nuevo modelo de tarifas a aplicar a los diferentes organismos de la Generalidad de Cataluña por los servicios centrales, corporativos y dedicados, de alojamiento y explotación de sistemas de información o de comunicaciones electrónicas. Estas nuevas tarifas fueron aprobadas en Acuerdo de Gobierno de 24 de enero de 2006. Los conceptos de ingreso de Servicios de voz y datos, de Prestación de servicios centrales, y una parte de Otros ingresos (contrato de telefonía de datos, ventas de productos terminados de telefonía y otros servicios refacturables asociados con telefonía) se facturan de acuerdo con las tarifas fijadas en dicho Acuerdo de Gobierno. Los Honorarios diversos se facturan según las tarifas aprobadas anualmente por Acuerdo de Gobierno. Para los demás ingresos, los precios aplicados son el resultado de la negociación entre las partes.

Servicios de voz y datos

Los ingresos por el concepto Servicios de voz y datos corresponden a la facturación de los servicios de voz y de datos establecidos en el catálogo de servicios de telecomunicaciones del CTTI, entre otros, servicios de voz y telefonía básica analógica y digital para edificios conectados a la red corporativa, servicios de voz para edificios no conectados a la red corporativa, servicios de Internet ADSL, servicios de telefonía móvil y servicio integral de centralita. Además, también incluyen las cuotas mensuales de la red educativa (4,69 M€) y de la red sanitaria (7,12 M€). Durante el ejercicio 2006, el CTTI registró 2,88 M€ en concepto de provisiones genéricas de posibles abonos de voz y datos que se ha cancelado en el ejercicio 2007.

Servicios de radiocomunicaciones

Con fecha de 11 de febrero de 2000, el CTTI firmó un contrato con la sociedad Difusió Digital Societat de Telecomunicacions, SA (Tradia Telecom, SAU). Este contrato tenía como finalidad encargar a dicha sociedad la prestación de servicios de telecomunicaciones, radiodifusión y radiocomunicaciones a favor de ciertos departamentos y entes públicos dependientes de la Generalidad de Cataluña, a cambio de un precio fijado contractualmente (véase apartado 3.2.4). Asimismo, el CTTI refactura estos importes a los destinatarios de los servicios aplicando sobre el precio inicial un margen de un 0,32%. Los principales clientes del CTTI por este concepto para el ejercicio 2006 han sido el Departamento de Interior (23,40 M€); Televisió de Catalunya, SA (11,39 M€); Catalunya Ràdio SRG, SA (3,87 M€); la Agencia Catalana del Agua (1,98 M€) y el Departamento de Medio Ambiente y Vivienda (1,52 M€).

Prestación de servicios centrales

Entre los ingresos registrados como Prestación de servicios centrales destacan los derivados del uso de plataformas corporativas (5,83 M€), los consumos del proyecto Gestión y atención unificada de impuestos (1,94 M€), la facturación de la cuota en concepto de gestión y explotación de servicios centrales corporativos de comunicaciones electrónicas (6,39 M€) y los servicios de alojamiento en espacio técnico y explotación de sistemas (11,91 M€).

Alquileres de activos y plataforma

De los 14,79 M€ registrados por Alquileres de activos y plataforma, destacan 12,89 M€ vinculados al alquiler de la plataforma AOC en el Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas por parte del CTTI (véase apartado 3.2.1); el resto corresponde al alquiler de activos de diferentes proyectos, entre los que destacan el alquiler de activos del proyecto RESCAT (0,55 M€) (véase apartado 3.2.2) y el alquiler de fibra óptica (0,20 M€).

Alquileres inmuebles infraestructuras

Con respecto a la partida Alquileres inmuebles infraestructuras, el CTTI tiene registrados los ingresos correspondientes al contrato de alquiler a la sociedad Difusió Digital Societat de Telecomunicacions, SA (Tradia Telecom, SAU) (véanse apartados 3.2.4 y 3.2.8).

Honorarios diversos

Los ingresos Honorarios diversos corresponden básicamente a la facturación por el personal del CTTI puesto a disposición de los diferentes departamentos de la Generalidad; honorarios de coordinadores (2,28 M€), honorarios de consultoría y proyectos (4,63 M€), honorarios de innovación tecnológica (1,68 M€) y honorarios de calidad y seguridad (67.512 €). Mediante Acuerdo de Gobierno de 20 de diciembre de 2005, se aprobaron las tarifas de facturación del CTTI a los diferentes organismos de la Generalidad por los servicios de gestión de los diferentes sistemas informáticos para el ejercicio 2006.

Mozos de Escuadra

La partida de ingresos Mozos de Escuadra corresponde a las inversiones facturadas al Departamento de Interior de acuerdo con el Convenio de colaboración de 15 de noviembre de 2000. El objeto del Convenio es el encargo de dicho departamento al CTTI para la ejecución de la segunda fase del plan informático de la Dirección General de Seguridad Ciudadana.

Servicios diversos

Los ingresos Servicios diversos recogen la facturación por servicios de atención al cliente (2,02 M€), de infraestructuras contratadas a terceros (2,12 M€), consultoría y elaboración de proyectos (2,60 M€), servicios de innovación tecnológica (0,33 M€) y servicios de calidad (0,22 M€).

Entre los ingresos por consultoría y elaboración de proyectos se han registrado 0,80 M€ por el uso de licencias Adobe que se han facturado al Consorcio Administración Abierta de Cataluña de conformidad con el Convenio de colaboración entre el Consorcio y el CTTI de 17 de julio de 2006. De acuerdo con dicho Convenio, el CTTI es titular de todos los derechos y obligaciones derivados de la adquisición de este *software* y el Consorcio lo puede usar durante tres años. Visto su alcance temporal, la Sindicatura considera que estos ingresos se deberían haber distribuido en tres ejercicios.

Ingresos por homologaciones

Los ingresos por homologaciones corresponden a la prestación de servicios para los proyectos tecnológicos de interés corporativo, facturados al Departamento de Economía y Finanzas.

3.3.2. Otros ingresos de explotación

Del total de Otros ingresos de explotación, 0,54 M€ corresponden a transferencias destinadas a hacer frente a los gastos corrientes contraídos por cuenta de la Secretaría de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Dentro de este epígrafe también se incluye el importe de las transferencias que se destinan a financiar proyectos propios. Estas transferencias se imputan a Ingresos del ejercicio en correlación con el gasto efectuado y a Ajustes por periodificación por la parte no utilizada al cierre del ejercicio. El saldo de este epígrafe para el ejercicio 2006 recoge la parte traspasada a resultados de una transferencia de importe inicial 2,00 M€ por un total de 0,83 M€ correspondiente a facturas mensuales por servicios informáticos de apoyo continuado del portal de servicios y trámites Gencat, así como 0,48 M€ por la parte ejecutada de una transferencia de un total de 0,60 M€ para desarrollar un corrector gramatical para el catalán y la implementación de las herramientas de traducción automática (véase apartado 3.2.12).

3.3.3. Aprovisionamientos

La composición del saldo del epígrafe Aprovisionamientos a 31 de diciembre de 2006 presenta el detalle siguiente:

Concepto	Importe
Servicios de voz y datos	52.697.225
Servicios de radiocomunicaciones	44.302.100
Servicios centrales	21.803.328
Infraestructuras	928.932
Proyectos consultoría	2.506.915
Atención al cliente	5.751.004
Mozos de Escuadra	3.575.372
Otras compras*	414.955
Total	131.979.831

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

* Otras compras incluye compras de la Dirección General de Innovación Tecnológica y de la Calidad y Seguridad.

El epígrafe Servicios de voz y datos recoge el coste de los servicios de telefonía contratados con Telefónica España, SAU; CTSOX; Retevisión Móvil, SA; BT España, SA y UNI2 Telecomunicaciones, SA.

El epígrafe Servicios de radiocomunicaciones recoge los gastos derivados del contrato con Difusió Digital Societat de Telecomunicacions, SA (Tradia Telecom, SAU) de fecha 11 de febrero de 2000 para la prestación de servicios de telecomunicaciones, radiodifusión y radiocomunicaciones del CTTI a la Generalidad y a sus entes dependientes.

El epígrafe Servicios centrales corresponde principalmente al gasto por la gestión de los servicios del CTTI de procesamiento de datos corporativos de la Generalidad y por la gestión de servicios de red corporativa de la Generalidad. La gestión de estos servicios fue adjudicada en el año 2005.

El epígrafe Infraestructuras incluye 0,80 M€ por el canon de uso y por el canon de explotación de la Torre de Collserola, que han sido facturados por Torre de Collserola, SA.

Del gasto Proyectos de consultoría, 0,80 M€ corresponde a la adquisición de licencias Adobe por el CTTI. Dado que estas licencias son de su titularidad, la Sindicatura considera que este importe se debería haber registrado dentro del inmovilizado inmaterial. Por otra parte, los gastos para proyectos de consultoría también incluyen 1,03 M€ correspondientes a la construcción de canales temáticos de Gencat.cat y servicios de apoyo a la construcción de portales departamentales, que no fue adjudicada por el CTTI hasta el ejercicio 2007.

El epígrafe Atención al cliente incluye, entre otros, 0,82 M€ correspondientes al coste de un programa informático de traducción, 3,23 M€ correspondientes al gasto por la gestión de servicios TIC de la Generalidad según contrato adjudicado en el año 2005 y 0,34 M€ correspondientes al contrato de servicios de atención al usuario y facturación con la sociedad CTSOX de fecha 11 de enero de 2006, que tenía por finalidad asegurar la continuidad del servicio de facturación asociada y no perjudicar el funcionamiento de la Administración de la Generalidad de Cataluña mientras la nueva empresa adjudicataria no empezara a prestar el servicio.

El epígrafe Mozos de Escuadra informática recoge la baja correspondiente a las inversiones facturadas en el Departamento de Interior de la Generalidad de Cataluña en el ámbito de la segunda fase del Plan de despliegue informático de la Dirección General de Seguridad Ciudadana (véase apartado 3.2.2).

3.3.4. Gastos de personal

El detalle de los gastos de personal del ejercicio 2006 es el siguiente:

Concepto	Importe
Sueldos y salarios	11.596.932
Otros gastos de personal*	318.733
Cargas sociales	2.187.433
Total	14.103.098

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

* Otros gastos de personal incluye, entre otros, gastos de formación de personal, seguros de personal y ayudas de manutención y comedores, gastos de convenios de becarios y personal de empresa temporal de trabajo.

La plantilla media del año 2006 fue de 223 personas. El incremento respecto al ejercicio precedente es de un 25,59%. Este incremento se debe principalmente a la contratación de

gestores de proyectos para desarrollar tareas que hasta finales de 2005 eran realizadas por T-Systems de acuerdo con el contrato marco del año 1999. La adjudicación del nuevo contrato marco en octubre de 2005 significó un nuevo modelo de gestión de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), con un mayor control de la Generalidad.

La plantilla a 31 de diciembre de 2006 era de 232 trabajadores con la siguiente distribución por categorías:

Categoría	Número
Directivos	10
Jefes de servicio	64
Responsables/Encargados	107
Técnicos/Operadores	32
Auxiliares técnicos	6
Administrativos/Secretarias	8
Auxiliares	5
Total	232

Fuente: Cuentas anuales del CTTI.

Las condiciones de trabajo del personal del CTTI se regulan en el Convenio colectivo propio. El Convenio colectivo del CTTI por el periodo de 2006 a 2009 fue suscrito el día 24 de mayo de 2007. En fecha 15 de julio de 2003 se suscribió el Convenio colectivo para el periodo de 2003 a 2005.

De acuerdo con la Ley 20/2005, de 29 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2006, el CTTI no se encuentra formalmente sujeto a las disposiciones en materia de personal dado que no percibe ni directa ni indirectamente aportaciones que contribuyan a cubrir el déficit de explotación de la entidad. Según acuerdo entre la Dirección y el Comité de Empresa del CTTI, aprobado por el Consejo de Administración, se establece un incremento retributivo para el personal del CTTI en el año 2006 de un 3,75%.

En fecha 15 de septiembre de 2005 el Consejo de Administración del CTTI acordó aprobar un incremento de la retribución anual íntegra a percibir por el director gerente, de 20.000€, dado que se consideraba que se habían cumplido los objetivos que se debían alcanzar en el año 2004; establecer un complemento por objetivos de 20.000€ anuales para el año 2005 y siguientes y solicitar el informe de la Secretaría de Administración y Función Pública y del Departamento de Economía y Finanzas.

En fecha 25 de octubre de 2005 el secretario general del DURSI solicitó a la Secretaría de Administración y Función Pública informe sobre la viabilidad de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración del CTTI el 15 de septiembre de 2005. En fecha 1 de diciembre de 2005 el director general de la Función Pública envió su respuesta, en la que consta lo siguiente:

[...] Seguidamente analizamos la propuesta de aprobar un incremento adicional de 20.000 euros, dado que se considera que se han cumplido los objetivos que se debían alcanzar en 2004, y de establecer un complemento por objetivos también de 20.000 euros para el año 2005 y siguientes.

Según determina el artículo 22 de la Ley 11/2004, “*el establecimiento por contrato de retribuciones variables en función del cumplimiento de determinados objetivos debe incluir necesariamente objetivos presupuestarios*”, cuya concreción anual, incluidos los de carácter presupuestario, requiere el informe favorable del Departamento de Economía y Finanzas y del departamento competente en materia de función pública. Asimismo, “*la acreditación posterior de las retribuciones variables por consecución de objetivos exige el informe favorable del Departamento de Economía y Finanzas en relación con el cumplimiento de objetivos presupuestarios fijados*”. La comprobación del cumplimiento del resto de los objetivos, corresponde al departamento del que dependa o al que esté vinculada la entidad.

De acuerdo con lo anterior, deben ser fijados los objetivos alcanzables y también las retribuciones que en su caso puedan corresponder, cuyo importe debe ser adecuado a los objetivos que se pretende conseguir. A estos efectos, el Departamento de Economía y Finanzas dispone de unas fichas –de las que adjuntamos una copia– en las que se deben detallar los objetivos y las retribuciones, siendo este un requisito indispensable para poder informar sobre si se han alcanzado los objetivos. No obstante, en la documentación referida al director gerente del CTTI que hemos recibido no figura ninguna información referida a los objetivos del año 2004 ni de los años siguientes, tan solo se indica que “*se considera que se han cumplido los objetivos que se debían alcanzar durante el año 2004*”.

Por otra parte, el artículo 22 de la Ley 11/2004 establece que las retribuciones por objetivos se conceden “*al personal directivo de las entidades del sector público*” y con carácter general se considera que tiene esta condición el personal que ha suscrito un contrato laboral de alta dirección, extremo este que no nos consta acreditado en el caso del director gerente del CTTI, dado que únicamente se nos ha adjuntado un contrato regulado por el régimen laboral común.

En consecuencia de todo lo anteriormente dicho, le solicitamos que nos envíe lo antes posible la documentación necesaria para emitir el informe preceptivo a fin de acreditar y fijar las retribuciones por consecución de objetivos por parte del director gerente del CTTI, y que también la haga llegar al Departamento de Economía y Finanzas.

En fecha 22 de marzo de 2006 el Consejo de Administración del CTTI aprobó formalmente las fichas normalizadas con los objetivos presupuestarios y de servicios correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005 y un informe explicativo, a efectos de su envío al Departamento de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Administración y Función Pública para su aprobación. No hay evidencia del envío de esta documentación al Departamento de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Administración y Función Pública, ni de los informes favorables de estos órganos.

En julio de 2006 se abonaron al ex director gerente 40.000€ en concepto de objetivos correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005.

3.4. PRESUPUESTO

De acuerdo con el Decreto legislativo 2/2002, de 24 de diciembre, el CTTI debe elaborar cada año un presupuesto de explotación y de capital y un Programa de actuación, inversiones y financiación que, respondiendo a las previsiones plurianuales establecidas, debe incluir un estado de las inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio; un estado que especifique las aportaciones de la Generalidad, así como otras fuentes de financiación de las inversiones; los objetivos a alcanzar durante el año con inclusión de los ingresos por ventas que se espera generar y una memoria concerniente a la evaluación económica de las inversiones a emprender durante el año.

El CTTI no elabora un Programa de actuación, de inversiones y de financiación con el contenido previsto en la normativa vigente.

Liquidación del presupuesto

A continuación se presenta la liquidación del presupuesto del ejercicio 2006:

Estado de ingresos	Presupuesto aprobado (A)	Derechos liquidados (B)	Importe saldo presupuesto (C=B-A)	Saldo presupuesto % (D=C×100/A)
Artículo 31 Prestación de servicios	171.439.571	164.499.717	(6.939.854)	(4,0)
Capítulo 3 Tasas, bienes y otros ingresos	171.439.571	164.499.717	(6.939.854)	(4,0)
Artículo 40 Del sector público estatal	0	137.922	137.922	-
Artículo 41 De la Administración de la Generalidad	0	1.576.585	1.576.585	-
Artículo 42 De entidades autónomas de la Generalidad	0	3.906	3.906	-
Artículo 49 Del exterior	0	33.068	33.068	-
Capítulo 4 Transferencias corrientes	0	1.751.481	1.751.481	-
Artículo 52 Intereses de depósitos	0	159.145	159.145	-
Artículo 53 Otros ingresos financieros	0	7.724	7.724	-
Capítulo 5 Ingresos patrimoniales	0	166.869	166.869	-
Artículo 62 Enajenación maquinaria, instalaciones y utillaje	0	8.296.308	8.296.308	-
Capítulo 6 Enajenación de bienes reales	0	8.296.308	8.296.308	-
Artículo 71 De la Administración de la Generalidad	4.856.260	4.856.260	0	0,0
Capítulo 7 Transferencias de capital	4.856.260	4.856.260	0	0,0
Artículo 91 Préstamos en euros	119.300.000	0	(119.300.000)	(100,0)
Capítulo 9 Variación de pasivos financieros	119.300.000	0	(119.300.000)	(100,0)
Total	295.595.831	179.570.635	(116.025.196)	(39,3)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del CTTI.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 18/2009

Estado de gastos	Presupuesto aprobado (A)	Obligaciones reconocidas (B)	Importe saldo presupuesto (C=A-B)	Saldo presupuesto % (D=Cx100/A)
Artículo 13 Personal laboral	12.699.054	11.485.422	1.213.632	9,6
Artículo 16 Seguros y cotizaciones sociales	2.503.428	2.187.433	315.995	12,6
Artículo 17 Pensiones y otras prestaciones sociales	80.881	85.783	(4.902)	(6,1)
Capítulo 1 Remuneraciones de personal	15.283.363	13.758.638	1.524.725	10,0
Artículo 20 Alquileres y cánones	2.101.732	1.462.753	638.979	30,4
Artículo 21 Conservación y reparación	118.370	151.610	(33.240)	(28,1)
Artículo 22 Material, suministros y otros	4.426.020	3.257.003	1.169.017	26,4
Artículo 23 Indemnizaciones por razón de servicio	386.417	309.810	76.607	19,8
Artículo 25 Prestación de servicios con medios ajenos	133.100.869	131.979.831	1.121.038	0,8
Capítulo 2 Gastos de bienes corrientes y servicios	140.133.408	137.161.007	2.972.401	2,1
Artículo 31 Gastos financieros préstamos en euros	2.236.000	2.886.522	(650.522)	(29,1)
Capítulo 3 Gastos financieros	2.236.000	2.886.522	(650.522)	(29,1)
Artículo 60 Inversiones en terrenos y bienes naturales	0	33.052	(33.052)	-
Artículo 61 Inversiones en edificios y otras construcciones	40.219.000	60.384	40.158.616	99,8
Artículo 62 Inversiones maquinaria, instalaciones y utillaje	70.201.500	3.968.682	66.232.818	94,3
Artículo 64 Inversiones en mobiliario y utensilios	60.000	12.696	47.304	78,8
Artículo 65 Inversiones en equipos de procesamiento de datos	60.000	33.951	26.049	43,4
Artículo 68 Inversiones en inmovilizado inmaterial	6.200.000	1.506.124	4.693.876	75,7
Capítulo 6 Inversiones reales	116.740.500	5.614.889	111.125.611	95,2
Artículo 91 Amortización de préstamos en euros	21.202.560	6.307.895	14.894.665	70,2
Capítulo 9 Variación de pasivos financieros	21.202.560	6.307.895	14.894.665	70,2
Total	295.595.831	165.728.951	129.866.880	43,9

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del CTTI.

El presupuesto del ejercicio 2006 presenta derechos liquidados por 179,57 M€, obligaciones reconocidas por 165,73 M€ y un superávit de 13,84 M€.

Los ingresos liquidados han sido inferiores a los previstos en 116,03 M€ mientras que los gastos liquidados han sido inferiores a los previstos en 129,87 M€. Las desviaciones más importantes en el presupuesto de ingresos son por prestación de servicios (negativa por 6,94 M€), por variación de pasivos financieros (negativa por 119,30 M€) y por enajenación de bienes reales (positiva por 8,30 M€). En el presupuesto de gastos las desviaciones más significativas se producen en las inversiones reales (obligaciones reconocidas inferiores en 111,13 M€ al presupuesto aprobado) y en la variación de pasivos financieros (obligaciones reconocidas inferiores en 14,89 M€ al presupuesto aprobado). Del análisis de las desviaciones se deben señalar los proyectos que se había previsto realizar en el año 2006, pero que no se llevaron a cabo y que son los siguientes: infraestructuras del Plan director de infraestructuras de telecomunicaciones (40,00 M€), Banda ancha rural (7,00 M€), red RESCAT (10,00 M€), Internet en el aula (50,00 M€).

La conciliación entre el resultado presupuestario y el resultado de la Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2006 es la siguiente:

Concepto	Importe
Resultado económico-patrimonial	(2.458.387)
Amortizaciones	13.958.840
Variación de provisiones por riesgos	165.366
Variación de provisiones financieras	2.516.288
Resultado por la venta de inmovilizado	68.740
Subvenciones de capital traspasadas a resultados	(750.634)
Ingresos a distribuir traspasados a resultados	(888.313)
Superávit/déficit de explotación	12.611.900
Remanentes de capital	1.229.784
Superávit/Déficit de explotación y remanentes de capital	13.841.684

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del CTTI.

Clasificación del CTTI en el marco del Sistema Europeo de Cuentas (SEC)

De acuerdo con la clasificación de las empresas públicas realizada por la Generalidad, el CTTI forma parte del sector empresas y no del sector administraciones públicas.

El sector de las administraciones públicas a efectos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC) está formado por las unidades institucionales públicas no de mercado. El CTTI es una unidad institucional pública ya que tiene autonomía de decisión, dispone de un conjunto completo de cuentas y está controlado por la Generalidad.

Para que una unidad institucional pública sea considerada de mercado es necesario que sus ventas cubran como mínimo un 50% de sus costes de producción y que sus precios sean económicamente significativos. Los precios son económicamente significativos cuando los precios pagados por las administraciones públicas a los productores públicos por servicios efectivamente prestados se aplican también a servicios parecidos prestados por productores privados o cuando, aunque no haya productores privados, las administraciones pagan a las unidades públicas por los servicios prestados no con una finalidad de cobertura de costes sino para tener una influencia económica significativa sobre la oferta y la demanda. En cambio, los precios no son económicamente significativos si los pagados por la Administración a los productores públicos no pueden aplicarse a servicios equivalentes prestados por productores privados o si, a falta de productores privados en el mismo tipo de actividad, una unidad pública no se encuentra en el mercado en una situación equivalente a una unidad privada porque la Administración cubre el déficit restante. En cuanto a las infraestructuras, si se crea una sociedad pública expresamente con el objeto de financiar, construir y gestionar un activo que se pone a disposición de la Administración pública por unas tarifas pagadas regularmente durante su vida, estas tarifas no se pueden considerar como ventas sino que en realidad son transferencias.

El CTTI obtiene sus ingresos mayoritariamente de la Generalidad por dos aspectos: unos ingresos por prestación de servicios y otros por el alquiler de infraestructuras a la Generalidad. Estos últimos no se podrían considerar como ventas, de acuerdo con lo que se ha expuesto. En referencia a los ingresos por servicios, los referentes a voz y datos, a radio- comunicaciones y la mayor parte de los ingresos por servicios centrales están subcontratados por el CTTI a operadores privados. Si se considerara que los precios que paga la Generalidad por estos servicios son precios de mercado, entonces el CTTI sería una unidad pública de mercado y formaría parte del sector empresas. En caso de que estos ingresos se consideraran de no mercado, el CTTI debería formar parte del sector administraciones públicas a los efectos del SEC.

3.5. CONTRATACIÓN

El CTTI tiene una unidad de contratación administrativa que gestiona de forma centralizada todos los contratos y que a 31 de diciembre de 2006 dependía orgánicamente del director de áreas de apoyo.

Régimen jurídico del CTTI en materia de contratación

En el ejercicio 2006, se deben distinguir dos periodos desde el punto de vista del régimen jurídico aplicable: del 1 al 31 de enero y del 1 de febrero al 31 de diciembre.

Durante el mes de enero de 2006, para los contratos de importe igual o superior a 5,00 M€ en los contratos de obras y de 0,60 M€ en los contratos de suministro, consultoría y asistencia y de servicios y cuyo objeto se correspondiera con la puesta a disposición o la explotación de redes públicas de telecomunicaciones o el suministro de uno o más servicios públicos de telecomunicaciones, el CTTI debía aplicar las previsiones de la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, el transporte y las telecomunicaciones. En los demás casos, estaba sujeto al Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas (TRLCAP).

En el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre de 2006, para los contratos de suministro y de servicios que superaran los 0,49 M€ y para los contratos de obras que superaran los 6,24 M€ (en ambos casos IVA excluido), el CTTI debía aplicar la Directiva 2004/17/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre la coordinación de procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales. Dado que el Estado español incumplió el plazo de transposición de la Directiva al derecho nacional, que terminaba el 31 de enero de 2006, en virtud de la doctrina del efecto directo, a partir del 1 de febrero de 2006 la Directiva es aplicable al CTTI. En aquellos contratos que no superaran dichos umbrales, aplicaba lo que se ha descrito en el párrafo anterior.

Trabajo realizado

El detalle por tipología de contratos y formas de adjudicación de los contratos licitados en el ejercicio fiscalizado es el siguiente:

Tipo	Concurso		Negociado con publicidad		Negociado sin publicidad		Modificaciones		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Obras	6	4.948.798	-	-	-	-	-	-	6	4.948.798
Consultoría y asist. técnica	19	4.832.833	-	-	10	644.153	-	-	29	5.476.986
Administrativos especiales	-	-	1	10.000.000	-	-	1	2.386.701	2	12.386.701
Servicios	7	5.703.125	3	113.856.752	22	17.712.177	8	10.119.136	40	147.391.190
Suministros	13	46.761.778	-	-	27	7.638.582	1	23.200	41	54.423.560
Total	45	62.246.534	4	123.856.752	59	25.994.912	10	12.529.037	118	224.627.235

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Se han revisado los expedientes con un importe de licitación igual o superior a 1,00 M€ y, además, se han revisado parcialmente atendiendo a su objeto nueve contratos que suman un importe total de 2.553.084 €. La muestra analizada representa un 95,02% del importe total licitado. En el Anexo se presenta el detalle de los contratos revisados. El resumen de los contratos analizados es el siguiente:

Tipo	Número de contratos	Importe licitado	Importe contratado	Porcentaje sobre total licitado
Obras	2	3.749.473	3.475.749	75,77
Consultoría y asistencia técnica	7	3.611.968	2.885.175	65,95
Administrativos especiales	2	12.386.701	12.358.599	100,00
Servicios	11	143.377.497	114.275.016	97,28
Suministros	13	50.324.920	41.540.825	92,47
Total	35	213.450.559	174.535.364	95,02

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Del trabajo realizado se desprende que el CTTI cumple razonablemente la legalidad que le es aplicable en materia de contratación, teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

- En once expedientes falta la publicación de la adjudicación del contrato regulada en el artículo 93 del TRLCAP: tres de suministros (CTTI 52/06, 69/06, 88/06); siete de servicios (CTTI 62/05, 63/06, 54/06, 54/05 L1, 25/05 V, 25/05 T1 y 25/05 T2) y un administrativo especial (CTTI 01/05).
- En el expediente de suministros CTTI 31/05 L1, el plazo de ejecución finalizaba en mayo de 2008, pero hasta el 11 de abril de 2008 se habían realizado actos parciales de recepción por 496.327 €, que representa solo un 39,21% del importe del contrato.
- En el expediente de servicios CTTI 54/05 L1, tramitado por el procedimiento negociado por razón de exclusividad, falta la justificación de la exclusividad exigida por el artículo 210 del TRLCAP y el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

- En el expediente de servicios CTTI 11/06 la publicación de la adjudicación se hizo en un plazo superior a los cuarenta y ocho días, establecido como máximo por el artículo 93 del TRLCAP.
- En los expedientes de servicios CTTI 25/05 V, 25/05 T1 y 25/02 T2, falta la certificación del gasto, la incoación del expediente y la publicación de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.
- El contrato de consultoría y asistencia técnica correspondiente al expediente CTTI 45/06 se firmó sesenta y cinco días después de su adjudicación. Además, la adjudicación del contrato se publicó ciento veinte días después de la adjudicación, superando el plazo de cuarenta y ocho días establecido como máximo por el artículo 93 del TRLCAP.
- En el expediente administrativo especial CTTI 01/03 L1, entre la incoación de la modificación del contrato y la adjudicación pasaron trece meses.

3.6. HECHOS POSTERIORES

Con fecha de 30 de julio de 2008 el CTTI vendió su participación en CTSOX. De acuerdo con la escritura de compraventa, France Telecom, SA adquiere 68.000 acciones por 17,00 M€ pagados en efectivo, y CTSOX adquiere 44.875 acciones por 11,22 M€ pagados mediante la transmisión al CTTI de determinados derechos sobre infraestructuras de telecomunicaciones.

Por otra parte, el saldo pendiente de cobro de 5,99 M€ de CTSOX registrado en la cuenta Deudores del Balance a 31 de diciembre de 2006 ha sido compensado en el ejercicio 2009 (véase apartado 3.2.6).

4. CONCLUSIONES

La Sindicatura ha realizado una fiscalización de regularidad del CTTI correspondiente al ejercicio 2006, que ha comprendido la fiscalización de su actividad económico-financiera y del cumplimiento de la legalidad básica que le es aplicable en los ámbitos contable, fiscal y contractual.

En el ejercicio 2006 los ingresos del CTTI fueron de 168,06 M€, de los cuales 165,39 M€ corresponden al importe neto de la cifra de negocios (159,59 M€ han sido facturados a los departamentos, entidades y organismos de la Generalidad de Cataluña, principal cliente del CTTI) y los gastos fueron de 170,52 M€. El resultado del ejercicio fue negativo por 2,46 M€.

A lo largo de este informe se han señalado las observaciones que resultan pertinentes sobre cada uno de los aspectos fiscalizados. En los epígrafes siguientes se presentan las

conclusiones del trabajo realizado, las observaciones más significativas y las recomendaciones que hace la Sindicatura a fin de corregir algunos de los aspectos observados.

Observaciones

Observaciones en el ámbito económico-financiero

En opinión de la Sindicatura, los estados financieros presentados por el CTTI correspondientes al ejercicio 2006 representan razonablemente su situación patrimonial a 31 de diciembre de 2006 y los resultados de sus operaciones en el ejercicio terminado en esta fecha, teniendo en cuenta las observaciones siguientes:

1. El CTTI presenta dentro del inmovilizado inmaterial 1,11 M€ en la cuenta Desarrollo de proyectos que, en opinión de la Sindicatura, no se pueden considerar gastos de investigación y desarrollo.
2. El inmovilizado incluye 4,00 M€ correspondientes a activos adquiridos por cuenta de la Secretaría de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información en ejercicios anteriores. Estos activos no se amortizan contablemente.
3. El CTTI registró como inmovilizado el coste de adquisición de los activos vinculados a la ejecución de la segunda fase del Plan de despliegue informático de la Dirección General de Seguridad Ciudadana. Dado que el Convenio regulador establece que la titularidad de los bienes corresponde al Departamento de Interior, el CTTI no debería haber registrado estos activos como inmovilizado.
4. La participación en CTSOX a 31 de diciembre de 2006 estaba sobrevalorada en 9,40 M€ teniendo en cuenta el valor de la participación una vez ajustados los estados financieros de CTSOX.
5. A 31 de diciembre de 2006, el CTTI mantenía como existencias 0,44 M€ que, en opinión de la Sindicatura, se deberían haber considerado gasto del ejercicio 2006. El CTTI ha regularizado estas partidas en el ejercicio 2007.
6. A 31 de diciembre de 2006, el CTTI mantenía un saldo acreedor de 9,63 M€ por facturas pendientes de recibir, de los que 2,10 M€ correspondían a excesos de provisiones del ejercicio 2006. Del resto, no se ha obtenido información suficiente que permita determinar si corresponden a gastos devengados en el ejercicio 2006.
7. El CTTI mantiene varios litigios por las liquidaciones recibidas por la tasa de reserva del dominio público radioeléctrico por 1,92 M€. A 31 de diciembre de 2006, el CTTI tenía registrada una provisión de 0,29 M€ por este concepto.
8. El CTTI mantiene un litigio con la Agencia Tributaria en lo referente a la liquidación del impuesto sobre sociedades del año 2000. El importe reclamado por la Agencia Tributaria es de 8,75 M€. El CTTI no ha creado ninguna provisión por este concepto.

Observaciones en los ámbitos de legalidad y de gestión

En los ámbitos de legalidad y de gestión se hacen las observaciones siguientes:

1. El Gobierno de la Generalidad encargó al CTTI la ejecución del proyecto AOC y autorizó que la contratación de este encargo se hiciera al amparo del contrato de servicios informáticos suscrito entre la Generalidad y Debis Systemhaus GmbH (posteriormente T-Systems ITC Services España, SA). Para llevar a cabo este encargo el CTTI realizó diversos encargos a la sociedad T-Systems por un total de 79,24 M€ al amparo del Grupo 3 de dicho contrato marco. No obstante, el CTTI no se adhirió a este contrato marco, por lo que no podían adjudicar contratos al amparo de este contrato marco. En los ejercicios 2002 y 2003 los encargos que efectuó el CTTI para la realización del proyecto AOC (37,43 M€ en 2002 y 35,31 M€ en 2003) superaban los límites conjuntos establecidos para el Grupo 3 en el contrato marco para todas las entidades adheridas (8,86 M€ en 2001, 8,47 M€ en 2002 y 8,71 M€ en 2003). Por lo tanto, el CTTI debería haber licitado estos contratos siguiendo los procedimientos establecidos en la normativa sobre contratación que le era de aplicación.
2. En el año 2003 el CTTI adquirió un total de 21.607 licencias de SAP y 15.000 licencias de SAP IS-H MED por 22,64 M€. De acuerdo con la autorización del Gobierno de la Generalidad, esta compra se hizo de forma directa a T-Systems al amparo del Grupo 3 del contrato marco. Por los motivos expuestos en la observación anterior, el CTTI debería haber licitado estos contratos siguiendo los procedimientos establecidos en la normativa sobre contratación que le era de aplicación.
3. Del total de las licencias SAP adquiridas en el año 2003, en 2004 el CTTI revendió a T-Systems 9.000 licencias SAP IS-H MED. De las licencias restantes, a 31 de diciembre de 2006 quedaban sin ser utilizadas 18.558 licencias SAP, que equivalen a un 85,89% de las adquiridas, y las 6.000 licencias SAP IS-H MED propiedad del CTTI.
4. Es importante destacar que el alcance de este informe no incluye la fiscalización en su totalidad del contrato marco de servicios informáticos suscrito entre la Generalidad de Cataluña y la empresa T-Systems de fecha 24 de febrero de 1999 ni su prórroga de 1 de octubre de 2002, dado que se ha limitado a la fiscalización de las actuaciones del CTTI relacionadas con este contrato y su prórroga. Por lo tanto, la Sindicatura no se puede pronunciar, más allá de los incumplimientos señalados en los casos del proyecto AOC y de las licencias SAP, sobre si la relación entre T-Systems y los destinatarios de la prestación de los servicios incluidos en el contrato marco se ajustó a lo que detallaba dicho contrato marco.
5. En julio de 2006 se hizo un pago de 40.000 € en concepto de cumplimiento de objetivos de los ejercicios 2004 y 2005 al ex director gerente del CTTI. No obstante, el contrato laboral no incluía ninguna retribución por objetivos, los cuales no habían sido establecidos antes del comienzo del ejercicio al que hacían referencia.

6. El CTTI no elabora un Programa de actuación, inversiones y financiación con el contenido previsto en la normativa vigente.
7. El presupuesto liquidado correspondiente al ejercicio 2006 ha sido muy inferior al aprobado porque varias inversiones que se habían previsto no se llevaron a cabo. En concreto, se ejecutó un 56,07% de los gastos presupuestados y tan solo un 4,81% de las inversiones reales presupuestadas.
8. El CTTI ha cumplido razonablemente la legislación en materia de contratación que le es aplicable aunque en la fiscalización de la contratación se han puesto de manifiesto algunos incumplimientos relacionados, entre otros, con la falta de publicación de anuncios de adjudicación, falta de justificación en un procedimiento negociado sin publicidad y retraso en la firma de un contrato.

Recomendaciones

En relación con las observaciones anteriores, la Sindicatura hace las recomendaciones siguientes:

1. El CTTI debería analizar el contenido de la cuenta Desarrollo de proyectos e incluir, como mayor coste de los proyectos a los que corresponda, aquellos importes que formen parte de dichos proyectos y dar de baja el resto.
2. El CTTI debería hacer los trámites necesarios para que los activos propiedad de la Secretaría de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información sean traspasados a la Generalidad.
3. El CTTI debería incrementar la provisión por los litigios derivados de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico a fin de que cubra el importe total reclamado por la Administración. Asimismo, sería conveniente que se creara una provisión para cubrir la reclamación de la Agencia Tributaria por el impuesto de sociedades del año 2000.
4. Las adquisiciones de inmovilizado se deben hacer de acuerdo con una programación detallada que incluya su puesta en funcionamiento para evitar situaciones de no utilización de los bienes adquiridos como la producida en la adquisición en el año 2003 de licencias de SAP y SAP-IH MED que a 31 de diciembre de 2006 prácticamente no se habían utilizado.
5. Es recomendable que las retribuciones por objetivos se establezcan en contrato, que los objetivos sean fijados antes del comienzo del ejercicio y que sean evaluados de forma puntual.
6. El CTTI debe presentar un Programa de actuación, inversiones y financiación que cumpla los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A efectos de lo previsto en el artículo 6 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por las leyes 15/1991, de 4 de julio, y 7/2002, de 25 de abril, el presente informe de fiscalización (en su versión de proyecto de informe) fue enviado el 21 de mayo de 2009 al Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CTTI).

Una vez conocido el contenido del informe, el Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CTTI) ha enviado respuesta, recibida a través del escrito con registro de entrada en la Sindicatura de Cuentas número 2.329, de fecha 8 de junio de 2009, que se transcribe² a continuación:

Sr. D. Jordi Pons Novell
Síndico
Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. del Litoral, 12-14
08005 Barcelona

Distinguido señor:

En relación con su escrito del pasado día 21 de mayo de 2009, por el que nos entrega el proyecto de Informe 05/2008-D de fiscalización referente al Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información correspondiente al ejercicio 2006, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, modificada por las leyes 15/1991, de 4 de julio; 7/2002, de 25 de abril, y 7/2004, de 16 de julio, le confirmamos la recepción y adjuntamos el escrito de alegaciones y justificaciones en relación con sus observaciones y recomendaciones.

Quedamos a su disposición para cualquier duda o aclaración, y aprovechamos la ocasión para saludarle cordialmente,

Josep Lluís Checa López
Director gerente

[Firma, ilegible]

Barcelona, 8 de junio de 2009

2. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de la transcripción.

ALEGACIONES AL PROYECTO DE INFORME 05/2008-D

Ha sido recibido en el CTTI el proyecto de Informe 05/2008-D de fiscalización, emitido por la Sindicatura de Cuentas, correspondiente al ejercicio 2006, y en relación con su contenido se ha creído oportuno hacer algunas consideraciones.

En primer lugar, confirmar que desde el Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información se empezará a trabajar para llevar a cabo todas las recomendaciones que se incluyen en el informe. No obstante, creemos necesario hacer determinadas observaciones que ayuden a aclarar o complementar la lectura de determinados aspectos que se dictaminan en este documento de cara a su aprobación por el Pleno de la Sindicatura.

Detallamos a continuación nuestras consideraciones siguiendo la estructura del apartado de conclusiones de su informe al que van referidas:

OBSERVACIONES

Observaciones en el ámbito económico-financiero

- 1) En referencia a las inmovilizaciones inmateriales: Desarrollo de proyectos.

El saldo a 31 de diciembre de 2006 de la cuenta Desarrollo de proyectos recoge por error una factura de 1.125.397 € de la UTE Flash10-Isolux WAT, SA de equipamiento del proyecto Banda ancha rural. El Centro procedió en 2007 a su contabilización como equipamiento técnico dentro del inmovilizado material.

- 2) En referencia a las inmovilizaciones materiales: Activos adquiridos por cuenta de la Secretaría de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Siguiendo las recomendaciones del informe resultante del control financiero de los ejercicios 2004, 2005 y 2006 emitido por la Subdirección General de Control de Empresas y Entidades Públicas, en esta fecha del presente informe el CTTI está realizando el inventario de activos adquiridos por cuenta de la Secretaría de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información en ejercicios anteriores, a fin de hacer su transferencia hacia el patrimonio de la Generalidad de Cataluña.

- 3) En referencia a las inmovilizaciones materiales: Activos vinculados a la ejecución de la segunda fase del Plan de despliegue informático de la Dirección General de Seguridad Ciudadana.

El proyecto de ejecución de la segunda fase del Plan informático de la Dirección General de Seguridad Ciudadana (Mozos), regulado por el Convenio firmado el 15 de noviembre de 2000, se estableció inicialmente como un proyecto de inversión. El retraso en el despliegue del cuerpo de los Mozos de Escuadra en el territorio, y por consiguiente el retraso en el despliegue de las necesidades tecnológicas de este cuerpo, desvirtuó el modelo inicial planteado. Por este motivo, en fecha 27 de junio de 2007 se procedió a la liquidación de este Convenio, realizando el traspaso a la Dirección General de Seguridad Ciudadana de todos los activos que permanecían en el CTTI como pendientes de traspaso.

- 4) En referencia a las Inmovilizaciones financieras. Participación en Catalana de Telecomunicacions SOX.

Como menciona su informe, y como queda de manifiesto de igual manera en el informe de la auditoría externa de las cuentas anuales de 2006, el Centro no provisionó a 31 de diciembre de 2006 la pérdida de valor de la cartera de Catalana de Telecomunicacions SOX.SA, correspondiente a los efectos del crédito fiscal que esta compañía tenía activado al cierre de 2006, por un importe de 29.724 miles de euros.

En referencia a este asunto debemos decir que el Centro ya menciona este hecho en la Memoria de las cuentas anuales de 2006, y que optó por no dotar esta provisión, por coherencia con su postura como socio en aquella sociedad, y confiando, en su momento, en el plan de negocio presentado por la Dirección de la compañía.

Como información adicional (hechos posteriores) queremos informar de que en fecha 30 de julio de 2008 se formalizó en escritura pública la venta de la participación del 25% en la sociedad Catalana de Telecomunicacions SOXSA, que permanecía bajo titularidad del CTTI desde el inicio del proceso de privatización de la red corporativa de voz iniciada en el año 1999.

Con esta operación, valorada en 29,3 millones de euros, el CTTI obtenía aparte de 17 millones € en efectivo una serie de infraestructuras y derechos de uso, valorados en 12,3 millones de €, imprescindibles para la conexión futura, mediante fibra óptica de titularidad pública, de los 227 edificios corporativos de la Generalidad, de los centros educativos y de los centros de salud, con las tecnologías más avanzadas. El importe de esta venta supera el coste de adquisición de las acciones de 24,4 millones de €.

- 5) En referencia al saldo de existencias.

El saldo de 0,4 millones de € mencionado en este punto se compensaría en parte por el exceso de provisiones de VyD mencionados en el punto siguiente.

- 6) En referencia al saldo de provisiones incluidas en la cuenta de acreedores comerciales.

Como se menciona en su proyecto de informe, en 2007 se regularizaron cerca de 2,1 millones de € de exceso de provisiones de gasto de servicios de voz y datos, como consecuencia, básicamente, de las negociaciones con los proveedores de los servicios centrales.

No obstante, si los importes resultantes de las negociaciones con los operadores se hubieran materializado en el ejercicio 2006, estos habrían repercutido sobre los clientes sin afectar al resultado del ejercicio; más concretamente, como consecuencia de dicha regularización de los servicios de voz y datos, el Centro de Telecomunicaciones optó finalmente por, en lugar de hacer abonos a los cliente correspondientes a los servicios centrales de 2006, repercutir este hecho mediante la congelación de tarifas en 2007.

- 7) Dotación provisión litigios sobre las tasas radioeléctricas.

El criterio seguido por el Centro en estos litigios fue el de no reconocer las tasas liquidadas por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones, en tanto en cuanto

existiera un recurso en contra, entendiendo que estas tasas hacían referencia a frecuencias radioeléctricas por servicios exentos de la tasa.

En 2006, el CTTI provisionó aquellas tasas sobre las que se había producido una sentencia no favorable, desestimatoria de la exención.

Observaciones en el ámbito de legalidad y de gestión

2 Con respecto a las cuantías percibidas por el director gerente del CTTI por el cumplimiento de los objetivos de los ejercicios 2004 y 2005, de acuerdo con la normativa entonces vigente –Ley 20/2005 y Estatutos del Centro– se debe decir que corresponde al Consejo de Administración determinar los haberes, retribuciones, fianzas, sueldos y gratificaciones del personal directivo de la entidad y, en consecuencia, se ajusta a la legalidad que el Consejo de Administración aprobara la valoración de los objetivos del director gerente para los ejercicios 2004 y 2005. Si bien el CTTI se configura como entidad de derecho público sometida al ordenamiento jurídico privado, hay que decir que en el ejercicio de referencia no percibía aportaciones con cargo a los presupuestos que contribuían a cubrir el déficit de explotación de la entidad y, en consecuencia, quedaba excluida del ámbito de aplicación de la regulación presupuestaria sobre gastos de personal y no era exigible el cumplimiento de las obligaciones formales establecidas en la legislación de presupuestos –informes sobre concreción anual y acreditación posterior de la consecución de objetivos.

6 Con respecto a la elaboración del Programa de actuaciones, inversiones y financiación (PAIF).

Según el Decreto legislativo 2/2002, de 24 de diciembre, el Centro de Telecomunicaciones debe elaborar cada año un presupuesto de explotación y de capital y un PAIF. Desde 2006, el Departamento de Economía y Finanzas ha ido cambiando el procedimiento de elaboración de los presupuestos de la Generalidad de Cataluña y, entre otros cambios, en la actualidad ya no pide ni el presupuesto separado entre capital y explotación, ni el PAIF; según las últimas consultas efectuadas por el Centro respecto a este tema, el PAIF habría sido sustituido, a efectos de la elaboración de los presupuestos de la Generalidad de Cataluña, por la Ficha de programa; el Centro elabora desde 2006 la Ficha de programa de los presupuestos de la Generalidad de Cataluña.

7 Litigio con la Agencia Tributaria en lo referente al impuesto de sociedades del año 2000.

En fecha 28 de julio de 2006 el inspector regional de Cataluña levantó acto administrativo de liquidación tributaria correspondiente al impuesto sobre sociedades del año 2000. En este acto se modificaba el criterio de imputación de los gastos extraordinarios correspondientes a la indemnización liquidada en el año 2000 por el Centro de Telecomunicaciones a la Corporación Catalana de Radio y Televisión de Cataluña, como consecuencia del proceso de privatización de la rama de actividad de radiocomunicaciones.

En opinión de la Dirección del Centro la interpretación hecha en el acto administrativo no se ajusta a los principios contables establecidos en el “Plan general de contabilidad” y, en consecuencia, se espera un resultado satisfactorio en el recurso interpuesto por la entidad ante el TEAR en fecha 28 de agosto de 2006.

De acuerdo con esta opinión y siguiendo las opiniones de nuestros asesores fiscales, el Centro no ha dotado contablemente ninguna provisión que recoja este

hecho que, no obstante, queda recogido cada año en la Memoria de las Cuentas Anuales de nuestra entidad.

Recomendaciones

1. Cuenta de Desarrollo de proyectos.

La cuenta de estudios activados por el CTTI “recoge el desarrollo de proyectos de despliegue de infraestructuras o servicios, cuya explotación se distribuye a lo largo del tiempo, siendo activados solo aquellos en que la Dirección del Centro tiene motivos fundamentados para confiar en su éxito técnico y su rentabilidad económico-financiera futura. Se valoran a coste de adquisición de los estudios técnicos relativos a estos proyectos, y que se amortizan linealmente según un coeficiente anual del 20%”.

Así, pues, se acordó con la SDGControl y los auditores externos del CTTI recoger en las cuentas anuales la definición de aquellos proyectos que desarrollan modelos tecnológicos y estratégicos de explotación futura, y para los que no es posible imputar al activo material resultante; estas consultorías de carácter tecnológico y estratégico vienen a ser una especie de innovación y aplicación tecnológica de determinados proyectos TIC.

2. Activos propiedad de la Secretaría de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Mencionado en el punto 2º de las observaciones económico-financieras.

3. Litigios.

Mencionado en el puntos 7º y 8º de las observaciones de legalidad y gestión.

Quedo a su disposición. Atentamente,

[Firma, ilegible]

Josep Luis Checa López
Director gerente

Barcelona, 8 de junio de 2009

5.1. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Una vez revisadas las alegaciones presentadas por el Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CTTI), el texto inicial del informe no ha sido modificado.

6. ANEXO: MUESTRA DE CONTRATOS ANALIZADOS

Contratos de obras

Número de expediente	Procedimiento	Objeto	Importe licitación	Importe adjudicación	Empresa adjudicataria
OB CTTI 38/05	Concurso	Obra civil e instalación de fibra óptica en la línea de Ferrocarriles de la Generalidad, tren de Lleida a La Pobla de Segur.	2.381.627,27	2.287.365,58	Cobra Instalaciones y Servicios, SA
OB CTTI 03/06	Concurso	Obra civil e instalación de cable de fibra óptica en el eje transversal (C-25) entre Riudellots de la Selva y Manresa.	1.367.845,29	1.188.383,81	Corning Cable Systems, SL
		Total	3.749.472,56	3.475.749,39	-

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Contratos de consultoría y asistencia técnica

Número de expediente	Procedimiento	Objeto	Importe licitación	Importe adjudicación	Empresa adjudicataria
CA CTTI 45/06	Concurso	Consultoría para el apoyo a la gestión de la instalación de cableado de redes de datos de área local para los centros y servicios docentes educativos dependientes del Departamento de Educación.	2.480.000,00	1.860.000,00	UTE INSDO.CAT (INVAL, SA; EACOM, SA; ENCO; EINESA)
CA CTTI 65/05	Concurso	Asesoramiento estratégico y apoyo ejecutivo para la planificación, gestión, seguimiento y control del despliegue de la primera fase de la red troncal de fibra óptica.	240.000,00	222.068,00	Aggaros, SL
CA CTTI 65/05	Modificado	Modificación contrato: Asesoramiento estratégico y apoyo ejecutivo para la planificación, gestión, seguimiento y control del despliegue de la red troncal de fibra óptica.	222.068,00	222.068,00	Aggaros, SL
CA CTTI 66/05	Concurso	Soporte técnico y ejecutivo de ingeniería y supervisión del despliegue de la red troncal de fibra óptica.	240.000,00	189.900,00	EACOM, SA
CA CTTI 66/05	Modificado	Modificación contrato: Apoyo técnico de ingeniería para el despliegue red troncal de fibra óptica.	189.900,00	189.900,00	EACOM, SA
CA CTTI 68/06 L1	Concurso	Consultoría para la realización de 96 estudios radioeléctricos para el análisis y planificación de solución de los déficits de cobertura de los servicios de radiocomunicaciones en varios núcleos de población de Cataluña. Lote 1 -48 estudios- núcleos: Alt Pirineu y Aran, Cataluña Central y Girona, dentro del marco del proyecto Radiocom.	120.000,00	100.619,33	ADTEL Sistemas de Telecomunicación, SL
CA CTTI 68/06 L2	Concurso	Consultoría para la realización de 96 estudios radioeléctricos para el análisis y planificación de solución de los déficits de cobertura de los servicios de radiocomunicaciones en varios núcleos de población de Cataluña. Lote 2 -48 estudios- núcleos: Barcelona, Ponent, Camp de Tarragona y Terres de l'Ebre, dentro del marco del proyecto Radiocom.	120.000,00	100.619,33	ADTEL Sistemas de Telecomunicación, SL
		Total	3.611.968,00	2.885.174,66	-

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Contratos administrativos especiales

Número de expediente	Procedimiento	Objeto	Importe licitación	Importe adjudicación	Empresa adjudicataria
CAE CTTI 01/05	Negociado con publicidad	Banda ancha rural – 2.	10.000.000,00	9.971.898,00	Iberbanda, SA
CAE CTTI 01/03 L1	Modificado	Modificación contrato: Suministro y explotación de la red de telecomunicaciones: acceso rápido a Internet.	2.386.701,32	2.386.701,32	Iberbanda, SA
		Total	12.386.701,32	12.358.599,32	-

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Contratos de servicios

Número de expediente	Procedimiento	Objeto	Importe licitación	Importe adjudicación	Empresa adjudicataria
SE CTTI 25/05 V	Negociado con publicidad	Servicios telecomunicaciones de la Administración de la Generalidad de Cataluña. Lote V: Servicios de voz y videoconferencia de todos los centros, con excepción de la gestión del tráfico de los servicios de numeración especial.	68.770.732,00	52.542.437,39	CTSOX
SE CTTI 25/05 T1	Negociado con publicidad	Servicios telecomunicaciones de la Administración de la Generalidad de Cataluña. Lote T1: Servicios de transporte y datos de los centros ubicados en poblaciones de Cataluña de más de 40.000 habitantes, y todos los centros ubicados en el área metropolitana de Barcelona.	28.605.596,00	21.738.655,53	Telefónica de España, SAU
SE CTTI 25/05 T2	Negociado con publicidad	Servicios telecomunicaciones de la Administración de la Generalidad de Cataluña. Lote T2: Servicios de transporte y datos de los centros ubicados en poblaciones de Cataluña de menos de 40.000 habitantes fuera del área metropolitana de Barcelona y resto de población.	16.480.424,00	13.223.999,79	Telefónica de España, SAU
SE CTTI 54/05 L1	Negociado sin publicidad por exclusividad	Servicios de red corporativa de telecomunicaciones voz y datos y de su facturación (Lote 1: servicios).	12.000.000,00	9.586.628,69	CTSOX
SE CTTI 54/05 L1	Modificado	Modificación contrato: Servicios de red corporativa de telecomunicaciones voz y datos y de su facturación (Lote 1: servicios).	9.586.628,69	9.586.628,69	CTSOX
SE CTTI 11/06	Concurso	Definición y despliegue de la red y prestación del servicio de transporte y difusión de un múltiplo digital de la Corporación Catalana de Radio y Televisión incluyendo el arrendamiento con opción de compra del equipamiento de difusión (TDT).	3.712.000,00	3.698.068,00	Tradia Telecom, SAU

Número de expediente	Procedimiento	Objeto	Importe licitación	Importe adjudicación	Empresa adjudicataria
SE CTTI 62/05	Negociado sin publicidad homologado	Mantenimiento evolutivo y correctivo sobre los servicios actuales de la Plataforma "Servicios y trámites Gencat" (cat365.net).	1.500.000,00	1.376.623,36	UTE T-Systems International Gmbh - T-Systems ITC Services España, SAU
SE CTTI 54/06	Negociado sin publicidad homologado	Servicios de análisis, desarrollo e implantación de una plataforma de integración y colaboración administrativa (PICA) para la Generalidad de Cataluña y creación del servicio del título de familia numerosa.	1.100.000,00	988.279,00	UTE Hewlett Packard Española, SL - Soluziona, SA
SE CTTI 63/06	Negociado sin publicidad homologado	Creación, diseño, implantación, normalización y depuración de la nueva base de datos de ciudadanos, de la Generalidad de Cataluña.	1.000.000,00	918.600,00	UTE ITSCAT (Aventia Iberia - Nextret - Netfocus - Seidor - Microsistemas - SBS Seidor - Seidor).
SE CTTI 62/05	Modificado	Modificación y prórroga contrato: Apoyo continuado para el portal "Servicios y trámites Gencat".	395.236,00	395.236,00	UTE T-Systems International Gmbh - T-Systems ITC Services España, SAU
SE CTTI 10/05	Negociado sin publicidad por trabajo complementario	Implantación de la intranet de prensa y del canal telemático de cultura dentro del Gestor de contenidos corporativo de la Generalidad de Cataluña.	226.880,00	219.860,00	DMR Consulting
Total			143.377.496,69	114.275.016,45	-

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Contratos de suministros

Número de expediente	Procedimiento	Objeto	Importe licitación	Importe adjudicación	Empresa adjudicataria
SU CTTI 46/06 L1	Concurso	Suministro e instalación de cableado de redes de área local para los centros docentes dependientes del Departamento de Educación: LOTE 1 - Barcelona Comarcas I (BCO I).	7.350.000,00	6.148.975,47	T-Systems ITC Iberia, SAU
SU CTTI 46/06 L3	Concurso	Suministro e instalación de cableado de redes de área local para los centros docentes dependientes del Departamento de Educación: LOTE 3 - Baix Llobregat (BLL).	6.125.000,00	5.032.753,15	Spark Ibérica, SA
SU CTTI 46/06 L4	Concurso	Suministro e instalación de cableado de redes de área local para los centros docentes dependientes del Departamento de Educación: LOTE 4 - Girona (GIR.).	6.000.000,00	4.475.986,76	Elecnor, SA

Número de expediente	Procedimiento	Objeto	Importe licitación	Importe adjudicación	Empresa adjudicataria
SU CTTI 46/06 L5	Concurso	Suministro e instalación de cableado de redes de área local para los centros docentes dependientes del Departamento de Educación: LOTE 5 - Barcelona Ciudad (BCI).	5.600.000,00	4.628.809,80	Siemens, SA
SU CTTI 46/06 L2	Concurso	Suministro e instalación de cableado de redes de área local para los centros docentes dependientes del Departamento de Educación: LOTE 2 - Barcelona Comarcas II (BCO II).	5.150.000,00	4.005.789,14	Elecnor, SA
SU CTTI 46/06 L6	Concurso	Suministro e instalación de cableado de redes de área local para los centros docentes dependientes del Departamento de Educación: LOTE 6 - Vallès Occidental (VOC).	5.000.000,00	4.215.046,91	T-Systems ITC Iberia, SAU
SU CTTI 46/06 L7	Concurso	Suministro e instalación de cableado de redes de área local para los centros docentes dependientes del Departamento de Educación: LOTE 7 - Tarragona (TAR).	3.900.000,00	3.270.602,75	Siemens, SA
SU CTTI 46/06 L8	Concurso	Suministro e instalación de cableado de redes de área local para los centros docentes dependientes del Departamento de Educación: LOTE 8 - Lleida (LLE).	3.725.000,00	3.092.378,80	UTE SICE-Telsa-Educación Cataluña-I
SU CTTI 69/06	Negociado sin publicidad por materia reservada	Suministro, instalación y puesta en marcha de equipamiento de red para la primera fase de la migración del servicio de comunicación vía radio a los Mozos de Escuadra de la red NEXUS a la red RESCAT.	2.065.701,17	2.064.483,17	Omnilogic Telecomunicacions, SA
SU CTTI 46/06 L9	Concurso	Suministro e instalación de cableado de redes de área local para los centros docentes dependientes del Departamento de Educación: LOTE 9 - Terres de l'Ebre (TEB)	1.750.000,00	1.399.063,72	UTE SICE-Telsa
SU CTTI 31/05 L1	Concurso	Suministro fibra óptica y cajas de empalme.	1.561.019,01	1.265.978,95	Telnet Redes Inteligentes, SA
SU CTTI 52/06	Negociado sin publicidad homologado	Suministro licencias Adobe Livecycle Extensions, Barcode y Forms Server para 500 formularios desarrollados en tecnología Adobe y su mantenimiento anual.	1.299.200,00	1.262.080,00	Microsistemas, SA
SU CTTI 88/06	Negociado sin publicidad homologado	Renovación de material informático de la DGSC - Mozos de Escuadra.	799.000,00	678.876,13	Informática El Corte Inglés, SA
		Total	50.324.920,18	41.540.824,75	-

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: julio de 2010

Depósito legal de la versión encuadrada
de este informe: B-31413-2010